



06649

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 159 DE FECHA 30 DE ABRIL DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, a las 9:13 horas, del día viernes, 30 de abril del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la participación de los siguientes consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

DECANOS

- Dr. Pedro Juan Antón De los Santos
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

FACULTAD

Ciencias Económicas
Ing. Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

ALUMNOS

- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Ivan Martín, Benites Chuman
- Alexandra Marissa Huamantuco Ramírez
- Jorge Martín Montañez Quiroz

FACULTAD

Ingeniería Industrial y de Sistemas
Medicina "Hipólito Unanue"
Administración
Ciencias Financieras y Contables

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, solicita a la Secretaria General, de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 158 de Consejo Universitario de fecha 09.04.2021, la misma que fue sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobada por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

El Sr. Rector saluda a la Facultad de Educación por su 60 aniversario. Asimismo, por el día del Psicólogo.

INFORMES

El Sr. Rector informa que la Universidad está teniendo una participación activa en el ámbito externo con SUNEDU, ANUPP y MINEDU.

El día de antes de ayer se tuvo una reunión con la participación del superintendente de SUNEDU y el secretario general y consejo Directivo de la ANUPP pues se tiene que abordar una problemática urgente respecto al tema del relicenciamiento. De acuerdo al trabajo que viene realizando la SUNEDU se ha previsto de acuerdo a la norma iniciar el licenciamiento. Se informó que el segundo licenciamiento empezaría el año 2022. Se planteó a la superintendencia se puedan responder los documentos que se está enviando a SUNEDU respecto a dar viabilidad legal a la convocatoria de la Asamblea Universitaria. Se ha enviado un reiterativo, si SUNEDU no se pronuncia en las próximas semanas, se enviará un tercer reiterativo, en ese contexto estaríamos liberados de responsabilidad, pues hay temas como la ampliación de mandato de los cargos de consejeros asambleístas, la designación del comité electoral, puntos importantes para garantizar gobernabilidad en la universidad.

Asimismo, ayer se asistió a un Coloquio de ANUPP, ASUP MINEDU Y SUNEDU que también tenía que ver con el tema del segundo licenciamiento. Se mostró información importante sobre la adecuación de los docentes universitarios a la Ley Universitaria con respecto a los grados académicos en el que se indicó que el 38% de los docentes en Villarreal no están adecuados a la Ley Universitaria. Se pidió como requisito para la carrera Universitaria los grados académicos, sin embargo, la mayoría de docentes hasta el momento no se adecua a este requerimiento, por lo tanto se debe hallar una solución. En este caso Villarreal está formando parte de la comisión dirigida por ANUPP y MINEDU, la cual pedirá información



06650

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

sobre esta situación. Por lo que, se solicita al Dr. Víctor Pinto de la Sota proponga alternativas de solución integral, pues lo ideal es que la Ley Universitaria deje de pedir estos requisitos hasta que hayan condiciones favorables en las Universidades, ya que estudiar una maestría significa mucha dedicación, en algunas casos una alternativa puede ser que al docente que estudie se le conceda licencia con goce de haber dándole las facilidades, en otros casos no se puede estudiar por un tema de financiamiento.

Finalmente, en el coloquio todos han consensado postergar el plazo para el segundo licenciamiento. No se puede seguir insistiendo a una situación que no responde a realidad problemática.

De otro lado, informó que el Proceso de admisión de EUPG ha empezado.

Se está viendo también el tema de los Docentes que no pueden ser promovidos y ascendidos. La ANUPP está trabajando en la parte política y con MINEDU se está viendo la parte del MOF.

El Econ. José Condori informó que el MINEDU ya emitió informe favorable con respecto al ROF, lamentablemente con un mes de atraso. De acuerdo al procedimiento, se cuenta con informe de Planificación y el informe legal de la consistencia de las funciones, después de esto se vería en consejo para ser aprobado, a partir de allí, hay 90 días máximo para implementar, pero paralelamente se ha estado coordinando con servir. Se está trabajando el borrador y se presentaría en un mes, máximo la próxima semana se estaría presentado esta documentación para aprobación del consejo.

Con respecto al Convenio con MINEDU por los 4 millones, la validez corre desde el 13 de abril. La universidad en 10 días hábiles tiene que presentar un compromiso de ambiente, carga horaria situación de requerimiento y recomendaciones, y propuesta de proyecto, el cual venció el 27 de abril. Hay problemas con la información pues no está sistematizada, en el tema de ambientes se ha recopilado información y hay información que no hay. En esos puntos se ha solicitado información a las facultades y se pide a los señores Decanos puedan enviar esta información a la brevedad posible. Sobre la carga horaria también hay problemas con la información, se ha entregado sin esa información. Asimismo, se requiere la las sumillas de las facultades. Se ha presentado el 90% de información.

El Sr. Rector informó que se ha firmado el convenio, pero se tiene que cumplir con estos requerimientos. De otro lado, informó que el día martes 04 de mayo se inaugurará el sistema de grados y emisión de los grados por sistema digital. El diseño del diploma tiene que tener todas las garantías de seguridad es decir las firmas convencionales digitalizadas y de esa manera se simplifique el trabajo, lamentablemente no todos han cumplido con enviar la firma digitalizada a grados y títulos. Asimismo, se informó que lamentablemente el 23 de abril, el MINSA ha informado que dadas las circunstancias de pandemia, no autorizan que se lleve a cabo el examen presencial de admisión y recomienden el examen virtual. Se ha trasladado esta información al Sr. Vicerrector Académico para que admisión plantee una alternativa viable. De igual manera, se ha realizado una encuesta a los 10,000 postulantes para ver quienes están en condiciones y tienen las herramientas necesarias para el proceso de admisión virtual, el 50% ha contestado favorablemente para realizar examen virtual. El jefe de la OCGTI y el Jefe de Admisión están haciendo las coordinaciones necesarias para que el examen virtual se lleve a cabo de forma favorable.

PEDIDOS

El alumno consejero Andy Acevedo mencionó que en el consejo anterior se había solicitado la posibilidad de una nivelación excepcional para el ciclo académico 2021, sin embargo, hasta el momento no hay ninguna información al respecto. Lo que se solicita es que en el proyecto de nivelación se pueda considerar que los alumnos puedan llevar cursos que no han podido llevarlos en años anteriores, No es un adelanto, pues por motivo de pandemia o de falta de docentes muchos alumnos no han podido llevar sus cursos. Es un tema urgente pues nivelación empieza la próxima semana, sin embargo no hay ninguna información de parte de las facultades. El señor rector manifiesta que este pedido tiene que verlo el Vicerrectorado Académico, por lo que pide saber cuál es el avance. El Dr. Víctor Pinto de la Sota solicita al alumno consejero que remita a su despacho el proyecto de nivelación. Se pide al alumno Consejero Andy Acevedo coordine con el Vicerrectorado Académico.



06651

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El docente consejero Dr. Pedro Amaya Pingo manifiesta que hasta la fecha no hay solución sobre la encargaturas de directores de Departamento Académico y Director de Escuela de su facultad. Hay docentes que están mal de salud y otros son asociados. El Sr. Rector pide traslado para que el Vicerrector Académico solucione estos temas de encargaturas. El alumno Consejero Andy Acevedo solicita la ampliación de plazo para los cargos estudiantiles en los consejos de facultad. El Sr. Rector mencionó que ya se ha pedido un informe a SUNEDU, y se está a la espera de la respuesta pues en los próximos días se tiene que convocar la asamblea universitaria, para ver la ampliación de plazo para los cargos de órganos de gobierno. El docente Consejero Dr. Pedro Antón de los Santos mencionó que técnicamente hasta hoy hay mandato de todos los órganos de gobierno, a partir de mañana, ya no hay mandato para nadie. La hipótesis de hacer convocatoria de consejo extraordinario es inviable legalmente. Sobre la conclusión de los mandatos y la viabilidad de la ampliación de acuerdo a las normas que se mantienen vigentes, formalmente se ha trasladado a la instancia pertinente, por lo que, la decisión es de competencia de esta instancia, hasta el día de hoy se puede hacer todo. Si no se toma una decisión legalmente la universidad quedaría en una situación complicada. Los únicos que quedarían en las facultades serían los decanos electos y el rector y Vicerrectores. Si no existe consejo de facultad, ya no hay representación de docentes y alumnos se vuelve una situación complicada. El Sr. Rector manifiesta que se está agotando la vía administrativa con SUNEDU, se convocará una asamblea para ampliación. El docente consejero Dr. Pedro Antón de los Santos mencionó que es viable ampliar los mandatos en todas las instancias tanto de docentes y alumnos por una situación de excepción, para lograr estabilidad jurídica en la Universidad. Se voto para que este pedido pase a orden del día, dándose por aprobada por unanimidad.

DESPACHO

1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 – POR ESTÍMULO

Con Oficio N° 0130-2021-VRIN-UNFV del 23.04.2021, el Vicerrector de Investigación remite los Proyectos de Investigación 2021 por Estímulo, con el respectivo presupuesto.

Tiene informe favorable de la Oficina Central de Planificación que con Oficio N°0593-2021-OP-OCPL-UNFV del 22.04.2021 concluye que la propuesta presentada por el Instituto Central de Gestión de la Investigación sobre Proyectos de Investigación 2021 por Incentivo, se encuentra considerado dentro de la Actividad Administrativa que Apoyan el Desarrollo de las Actividades Académicas (numeral 2.2 del presente); en tal sentido, para su ejecución queda a consideración del Consejo Universitario aprobar los nuevos montos de incentivos a favor de los Docentes Investigadores, a fin de continuar con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficios N° 340, 404 y 418-2021-OCAJ-UNFV concluye que el docente investigador sólo podrá percibir un solo financiamiento, sea a través del incentivo que otorga la UNFV o por la Bonificación Especial del Docente Investigador que otorga el Gobierno Nacional y siempre que el docente investigador califique como beneficiario de este último.

Se adjunta listado de docentes en Anexo 1

CONDICIÓN	NÚMERO DE INVESTIGADORES	PAGO MENSUAL S/	NÚMERO DE MESES	TOTAL S/
Responsables	68	850.00	10	578,000.00
Miembros	67	700.00	10	469,000.00
TOTAL	135			1,047,000.00

El señor Rector, con Proveído N° 1761-2021-R-UNFV de fecha 26.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



06652

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA UNFV, PARA LA INCLUSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

Que, mediante Resolución Rectoral N° 8113-2021-CU-UNFV, del 22.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV.

Mediante Resolución Rectoral N° 8327-2021-UNFV, se aprueba la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV.

Mediante Oficio N° 0751-2021-UCSB-OASG-UNFV se solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV

Con Oficio N° 0814-2021-UCSB-OASG-UNFV del 16.04.2021 el Jefe Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales Administración solicita la Tercera modificación del Plan anual de contrataciones 2021 de la UNFV, para la inclusión del proceso de selección Adjudicación Simplificada, de acuerdo al Anexo N° 01.

Con Oficio N° 0219-2021-DIGA-UNFV del 21.04.2021 el Director General de Administración informa que lo solicitado tiene informe de la Oficina Central de Planificación que con Oficio N° 0529-2021-OP-OCPL-UNFV la cual manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N°0007-2020-EF/50.01, Artículo 12° - Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF - SP, la Oficina Central de Planificación a través de la Oficina de Presupuesto, previo los procedimientos técnicos realizados en el "Módulo de Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera MPP-SIAF", así como el registro de la solicitud de certificación efectuada por la Oficina de su representada, emite la siguiente Nota de Certificación de Crédito Presupuestario, conforme se indica en el PAO N°1237, Oficio N°0042-2021-OI-UNFV, que obran en el presente expediente.

Asimismo, de acuerdo al importe obtenido para el servicio solicitado, corresponde a un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.

Asimismo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 0401-2021-OCAJ-UNFV, que adjunta el Informe Legal N° 0277-2021-OCAJ-UNFV concluye y recomienda lo siguiente: Es viable la tercera modificación del PAC 2021 de la UNFV incluyendo el procedimiento de selección señalado en el Anexo 01. Del mismo modo, derivar el presente informe a la Dirección General de Administración para que continúe con el trámite correspondiente de conformidad con lo previsto en el inciso c) del artículo 143° del Estatuto de la UNFV, debiendo tener en cuenta además lo previsto en el inciso 7.6.3 del numeral 7.6 del Rubro VII Disposiciones Específicas de la Directiva mencionada.

ANEXO N° 01 - INCLUSIÓN - MODIFICACIÓN PAC 2021 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar.	Valor estimado de La contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
25	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de acondicionamiento de baños pabellón C local SL07. Componente: Servicios higiénicos discapacitados. Proyecto: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en el Predio N° 08 de la UNFV-Lima, Código Único de Inversión N° 2378426	98,975.80	soles	00	abril

98,975.80

El señor Rector, con Proveído N° 1798-2021-R-UNFV de fecha 26.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

3. ENCARGATURA DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE BIOLOGIA FCCNM - YUPANQUI SICCHA GISELA FRANCISCA.

Con Oficio N° 030-2021-VIRTUAL-SA-FCCNM-UNFV del 25.09.2020 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 013-2020-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV en el que encarga a la docente ordinaria Mg. Gisela Francisca Yupanqui Siccha como Directora del Departamento Académico de Biología a partir del 25.09.2020.

Con Informe Virtual N° 023- 2020-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.11.2020 el Jefe de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina que procedente ratificar la R.D. N° 030-2020-VIRTUAL-D-



06653

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FCCNM-UNFV en la que se encarga a la Mg. Gisela Francisca Yupanqui Siccha como Directora del Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 25.09.2020.

El Vicerrectorado Académico con Informe N° 090-2021-VRAC-UNFV informa que es procedente ratificar la Resolución Decanal n° 013-2020-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV de 25.09.2020.

El señor Rector, con Proveído N° 1646-2021-R-UNFV de fecha 19.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento solicitado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite el Informe Legal N° 322-2021-OCAJ-UNFV del 27.04.2021 en el que se considera que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique Resolución Decanal N°013-2020-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV que encarga como Directora de Departamento Académico de Biología a la Mg. Gisela Francisca Yupanqui Siccha.

4. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS

Con Oficio No 178-2021-UPG-V-FMHU-UNFV del 22.04.2021 Decano de la Facultad de Medicina Hipolito Unanue solicita la inclusión de la Tarifa por Derecho Académico a los médicos residentes, quienes vienen pagando sus pensiones desde hace 06 años de forma trimestral la suma de S/ 840.00 soles (R. R. N° 7367- 2015-CU-UNFV de fecha 24.02.2015), proponiéndose la nueva tarifa por la suma de S/. 500 soles mensuales, que regirá a partir del 2021.

Con Oficio No 198-2021-UPG-V-FMHU-UNFV del 28.04.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipolito Unanue remite la propuesta para la inclusión y eliminación de tarifas para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2021.

Con Oficio N° 003 -2021-CRT- DIGA-UNFV del 28.04.2021 el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas remitió el acuerdo tomado en esta comisión: Aprobar la inclusión de 01 tarifa propuesta por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Oficio N° 178-2021-UPG-V-FMHU-UNFV, en relación al derecho académico del Residentado Médico y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular. 2. Aprobar la inclusión de 01 tarifa y la eliminación de 03 tarifas propuestas por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", mediante Oficio N° 198-2021-UPG-V-FMHU-UNFV, en relación al proceso de admisión de Residentado Médico y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular. Asimismo, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 7367-2015-CU-UNFV del 24 de febrero del 2015, con las tarifas propuestas.

El señor Rector, con Proveído N° 1846-2021-R-UNFV de fecha 29.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE" - FMHU

Item	REFERENCIA	T-DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
Post Grado / Residentado Médico						
	Admisión	INSCRIPCIÓN ADMISIÓN	S/. 1,000.00			
	Proceso de Matrícula / Enseñanza	DERECHO ACADÉMICO (Pensión Mensual)	S/ 500.00			
ELIMINACIÓN DE TARIFA						
1	Admisión	PROSPECTO Y CARPETA DE ADMISIÓN	S/. 120.00			
2		INSCRIPCIÓN ADMISIÓN - SISTEMA ESCOLARIZADO	S/. 700.00			
3		INSCRIPCIÓN ADMISIÓN - SISTEMA NO ESCOLARIZADO	S/. 700.00			

5. SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE TARIFAS DEL CURSO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL DE LA FDCP



06654

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 002 -2021-CRT- DIGA-UNFV del el Presidente de la Comisión de Tarifas remite la Solicitud de fraccionamiento de tarifa del curso de Suficiencia Profesional de la FDCP. Asimismo, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 7367-2015-CU-UNFV del 24 de febrero del 2015, con la modalidad de pago de la tarifa propuesta según detalle.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FCDP

Item	CONCEPTO	DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)	TIPO DE TARIFA		Código Banco	Código servicio Banco	CTA. CTE.
				Fija	Variable			
CURSO DE ACTUALIZACIÓN								
1	Actualización para optar Título Profesional	CURSO ACTUALIZACIÓN	S/. 3,700.00		X	82568		

El señor Rector, con Proveído N° 1806-2021-R-UNFV de fecha 28.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

6. ACUERDO DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA - CONFORMACION DE LA COMISION DE ACTUALIZACION DEL COMPENDIO DE NORMAS ACADÉMICAS

En atención al documento enviado por la Secretaría General al Vicerrectorado Académico sobre el acuerdo de conformar la Comisión de Actualización del Compendio de Normas Académicas, con Oficio N° 021-2021-V-OCAA-VRAC-UNFV del 02.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asuntos Académicos informa que se ha reestructurado la propuesta de los miembros de la Comisión de Actualización del Compendio de Normas Académicas, quedando de la siguiente manera: Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero - Presidente, Dr. Mitridates Felix Octavio Feijoo Parra - Miembro, Dra. Soledad Fanny Barrera Dávila De Sotomayor - Miembro, Mg. María Elena Rodrigo Rojas - Miembro, Mg. María Elena Dávila Diaz - Miembro, Dr. William Sebastián Flores Sotelo - Miembro, Nathanael Giancarlos Peralta Luis - Miembro.

El señor Rector, con Proveído N° 657-2021-R-UNFV de fecha 12.02.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. ENCARGATURA Y RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD - FCFC - DR. JOSÉ HENRY ALZAMORA CARRIÓN.

Con Oficio Virtual N° 030-2021-SA-FCFC-UNFV del 24.03.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite la Resolución Decanal N° 033-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 23.03.2021 en el que se encarga a partir del 23.03.2021, al Dr. José Henry Alzamora Carrión, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (40 hrs), en el cargo como Director del Departamento Académico de Contabilidad.

Con Informe N.° 139-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 06.04.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 033-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 23.03.2021, donde se encarga a partir de la fecha al Dr. José Henry Alzamora Carrión, docente Ordinario, Principal a Tiempo Completo 40 Hrs, como Director del Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de la UNFV. Con Informe N° 088-2021-VRAC-UNFV del 09.04.2021 el Vicerrector Académico considera que es procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 033-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 23.03.2021. El señor Rector, con Proveído N° 1605-2021-R-UNFV de fecha 15.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Informe Legal N° 288-2021-OCAJ-UNFV del 21.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que, previa a la ratificación de la Resolución Decanal N°033-2021-VIRTUAL-SAFCC-UNFV por el Consejo Universitario, se rectifique en el extremo, que en lugar de consignar "dejar sin efecto la Resolución Decanal N°023-2021- VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV" se consigne "Dar por concluida la encargatura efectuada por Resolución Decanal N°023-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV, dándoseles las gracias por los servicios prestados"



06655

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

En atención a lo solicitado por la Oficina de Secretaría General el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables remite el Oficio Virtual N° 055-2021-SA-FCFC-UNFV del 29.04.2021 que rectifica la Resolución Decanal N° 033-2021-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 23.03.2021, en el que Encarga a partir de la fecha 23.03.2021, al Dr. José Henry Alzamora Carrión, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo (40 hrs), en el cargo como director del Departamento Académico de Contabilidad, en Reemplazo de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo (40 hrs). Mediante disposición del despacho del Rectorado, se remite para ser visto en el Consejo Universitario.

8. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS DE LOS AÑOS 2017, 2018 Y 2019 DE LA FMHU

Mediante Oficio N° 092-2020-SA-FMHU-UNFV del 18.12.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°525-2020-SA-FMHU-UNFV que autoriza en forma excepcional el reconocimiento de matrícula y notas de calificación anual de los médicos residentes de las sedes hospitalarias y procesamiento de actas definitivas del año académico 2019-A, (tercer año) de los ingresantes en el Proceso de Admisión del Residentado Médico 2017, de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 180-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 24.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos opina que la Resolución Decanal N° 525-2020-SA-FMHU-UNFV (18.12.20), que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Actas de Evaluación correspondiente al año académico 2019, a favor de (63) estudiantes de las diferentes Especialidades de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", para su ratificación, a fin de continuar con el trámite.

Con Oficio Virtual N° 064-2021-SA-FMHU-UNFV del 15.03.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remitió a Resolución Decanal N°134-2021-SA-FMHU-UNFV del 18.03.2021 que rectifica la Resolución Decanal N°525-2020-SA-FMHU-UNFV del 18.12.2020 sobre el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas del año académico 2017-A, 2018-A y 2019-A, de los ingresantes en el Proceso de Admisión del Residentado Médico 2017, de las diferentes especialidades de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Con Oficio N° 248-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 24.03.2021 el Jefe Oficina Central de Registros Académicos opina que la Resolución Decanal N° 525-2020-SA-FMHU-UNFV (18.12.20) rectificada con Resolución Decanal N° 134-2021-SA-FMHU-UNFV (18.03.21), que autoriza en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, Notas y Procesamiento de Actas de Evaluación de los años 2017, 2018 y 2019 de las diferentes Especialidades de la sección de posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de (63) estudiantes, ingresantes en el Proceso de Admisión del año 2017, debe ser ratificada.

Con Informe N° 081-2021-VRAC-UNFV del 30.03.2021 del Vicerrectorado Académico considera procedente atender lo aprobado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" mediante Resolución Decanal N° 134-2021-SA-FMHU-UNFV del 18.03.2021 que rectifica la Resolución Decanal N° 525-2020-SA-FMHU-UNFV y autorizar en forma excepcional el reconocimiento de matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A, 2018-A y 2019-A.

El señor Rector, con Proveído N° 1328-2021-R-UNFV de fecha 31.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento solicitado por la Secretaría General el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite el Oficio No 174-2021-UPG-V-FMHU-UNFV del 19.04.2021 en el cual manifiestan las razones por las cuales no se registraron las notas a su debido tiempo.

En atención al documento solicitado por la Secretaria General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 339-2021-OCAJ-UNFV del 29.04.2021

Se aprobó por unanimidad para que el Despacho pase a la orden del día.

AGENDA



06656

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1. RATIFICAR LA ENCARGATURA DEL MG. CARLOS ROBERTO FLORES SORIA EN EL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE HISTORIA, ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA DE LA FH.

Con Oficio N° 023-2020-SA-FH-UNFV del 09.03.2021 el Decano de la Facultad de Humanidades remitió la Ratificación la Resolución Decanal N° 027-2020-SA-FH-UNFV que encarga al Mg. Carlos Roberto Flores Soria en el Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades.

Con Informe N° 123-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.03.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 027-2021-SA-FH-UNFV de fecha 09.03.2021, donde se encarga al Mg. Carlos Roberto Flores Soria, docente ordinario Asociado a Tiempo Completo 40 Hrs., en el Cargo de Director del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología, de la Facultad de Humanidades.

El señor Rector, con Proveído N° 1339-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°273-2021-OCAJ-UNFV del 16.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique la Resolución Decanal N°027-2021-SA-FH-UNFV que encarga como Director de Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología al Mg. Carlos Roberto Flores Soria.

2. RATIFICAR LA ENCARGATURA DEL DR. JUAN FRANCISCO BARRETO MONTALVO EN LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA DE LA FMHU

Con Oficio Virtual N° 040-2021-SA-FMHU-UNFV del 23.02.2021 el Decano de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue remite la Resolución Decanal N°079-2021-SA-FMHU-UNFV, que aprueba la ratificación de la encargatura del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, como Director (e) del Departamento Académico de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

Mediante Informe N° 089-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 11.03.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina precedente ratificar la Resolución Decanal N.° 079-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.02.2021, que encarga al Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, en la Dirección del Departamento Académico de Medicina de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue de la UNFV.

Con Informe N° 068-2021-VRAC-UNFV del 15.03.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que es precedente ratificar la Resolución Decanal N° Decanal N° 079-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 23.02.2021, que encarga la Dirección del Departamento Académico de Medicina al Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo docente Principal a Tiempo Completo

El señor Rector, con Proveído N° 1361-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Informe Legal N°276-2021-OCAJ-UNFV del 19.04.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique la Resolución Decanal N°079-2021-SA-FMHU-UNFV que ratifica como Director (e) de Departamento Académico de Medicina al Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo

3. ENCARGATURA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADEMICO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FCCSS – DRA DORY RAQUEL ZAPATA COBA

Con Oficio N° 020-2021-C-SA-FCCSS-UNFV del 05.03.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales remite la Resolución N° 011-2021-D-FCCSS-UNFV del 05.03.2021 mediante la cual se encarga a partir del 08.03.2021, a la Dra. Dory Raquel Zapata Cobo, la Dirección del Departamento Académico de Trabajo Social.

Con Informe N.° 106-VIRTUAL-2021-ORNA-OCAA-VRAC-UNFV del 18.03.2021 la Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica opina Procedente ratificar la Resolución Decanal N.° 011-2021-D-



6657

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FCCSS-UNFV del 05.03.2021, donde se encarga a la Dra. Dory Raquel Zapata Coba como Directora del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

Mediante Informe N° 083-2021-VRAC-UNFV del 05.04.2021 el Vicerrectorado Académico considera Procedente ratificar la Resolución N° 011-2021-D-FCCSS-UNFV de 05.03.2021.

El señor Rector, con Proveído N° 1457-2021-R-UNFV de fecha 08.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

En atención al documento solicitado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°272-2021-OCAJ-UNFV del 16.04.2021 en el cual considera que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario, se ratifique la Resolución Decanal N°011-2021-D-FCCSS-UNFV que encarga como Directora de Departamento Académico de Trabajo Social a la Dra. Dory Raquel Zapata Coba.

4. SOLICITUD DE SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO PRESENTADO POR DOÑA YNGRID ESTHER NACCHA LÓPEZ

Mediante Resolución Directoral N°4162-2020-DIGA-UNFV de fecha 15.01.2020, se declaró improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Yngrid Esther Naccha López en contra de la Resolución Directoral N°3138-2019-DIGA-UNFV.

Con solicitud de fecha 01.07.2020 doña Yngrid Esther Naccha López interpuso Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N°4262-2020-DIGA-UNFV

Que con Informe Informe Legal N°157-2021-OCAJ-UNFV del 15.03.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa que de la verificación del cargo de notificación de la Resolución Directoral N°4262-2020-DIGA-UNFV, se observa que doña Yngrid Esther Naccha López fue notificada de la citada resolución en fecha 23.01.2020. Que, el plazo de los 15 días hábiles venció el 13.02.2020. Sin embargo, y tal como la administrada Yngrid Esther Naccha López señala en su solicitud de aplicación de silencio administrativo positivo, ha presentado su recurso impugnatorio en fecha 01.07.2010, excediendo el plazo legal establecido en el artículo 218° del TUO de la Ley N°27444. Por lo que, el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución Directoral N°4162-2020-DIGA-UNFV deviene en improcedente por extemporáneo; así, como también, la solicitud de aplicación de silencio administrativo positivo.

Por lo que, se concluye que es Improcedente por extemporáneo, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Yngrid Esther Naccha López en contra de la Resolución Directoral N°4162-2020-DIGA-UNFV, quedando firme el acto administrativo contenido en la citada resolución. Asimismo, Improcedente, la solicitud de aplicación de silencio administrativo positivo.

El señor Rector, con Proveído N° 1375-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SIN INCENTIVO FACULTADES – 2021

Mediante el Oficio N° 235-2021-ICGI-VRIN-UNFV del 25.03.2021 el Director Instituto Central de Gestión de la Investigación remite el Resultado de la Evaluación de los Proyectos de Investigación 2021 - sin incentivos.

Mediante Oficio N° 086-2021-VRIN-UNFV del 26.03.2021 el Vicerrector de Investigación remite el expediente completo, a fin de que sea visto en el Consejo Universitario.

El señor Rector, con Proveído N° 1668-2021-R-UNFV de fecha 19.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



6658

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2021	RESPONSABLE	MIEMBROS
FCNM	IMPORTANCIA DE LA FASE GAMMA PRIMA (Y) EN LA MICROESTRUCTURA DE LOS ÁLABES DE TURBINA	NERI LUJAN LIDIA	LUIS ARBULÚ CHANDUVI
FCNM	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE UN CUESTIONARIO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA	NARVÁEZ REYNALDO CANGALAYA	YRMA LUJAN CAMPOS BRAULIO JACINTO VILLEGAS
FE	GESTIÓN PEDAGÓGICA Y COMPETENCIAS PROFESIONALES EN DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UNFV.	OBREGÓN ALZAMORA, NORKA INÉS	
FE	RETOS Y DESAFÍOS DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN ENTORNOS VIRTUALES, CASO DE LA I.E.P. "ABRAHAM LINCOLN COLLEGE"- CHINCHA	VÁSQUEZ GARCÍA, PEDRO ALIPIO	
FIIS	REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL COVID-19 EN LAS EMPRESAS DEL MERCADO BURSÁTIL PERUANO EN EL AÑO 2020	BATALLANOS CASAS, WILLIAMS HERNÁN	ZONIA GUDIELIA GELDRES BENITES
FIIS	DISEÑO DE MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS CON FINES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	LÓPEZ JUAREZ, BERTHA	JOSÉ COVENAS LALUPU OSCAR MUJICA RUIZ

6. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PI 2020 - DOCENTE JUAN SANDOVAL RICCI

Con Resolución R. 6553-2019-CU-UNFV del 14.11.2019 se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020 se aprobaron los Resultados de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución Rectoral 7205-2020-CU-UNFV del 18.02.2020 se aprobó el pago por estímulo mensual de 420.00 para los docentes investigadores.

Con Resolución VRIN N°107-2020-UNFV DEL 03.07.2020 se aprobó el Cronograma para registro, evaluación del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) de los Proyectos de Investigación 2020.

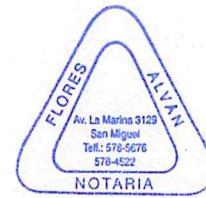
Con Res. VRIN 104-2020-UNFV del 10.06.2020 se aprueba la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV que norma el procedimiento al que se acogen los docentes cuyos PI-2020 se vieron interrumpidos a causa del estado de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia.

Solicitud de desistimiento presentada por el Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci de su Proyecto de Investigación 2020 titulado: "Modelo de tratamiento de aguas superficiales contaminadas en la laguna El Cascajo" aprobado por Res. R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020.

Mediante Oficio N°009-2020-UIIE-FIGAE-UNFV de fecha 15.07.2020, el Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento de la FIGAE, remite la solicitud de desistimiento del docente Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci, el Acta de Evaluación conjunta del Comité Científico y el Comité de Ética de la FIGAE, el Dictamen y el IS2020.

Con Oficio N°297-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 24.07.2020, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación manifiesta: "(...) De acuerdo al Informe Técnico N° 013- 2020-OPI-ICGI, "Estando a que el Exp. 026109-2020; materia del presente informe técnico, no cumple con lo estipulado en el artículo 7 de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN; al haber presentado producto (Informe Teórico) que no reúne la estructura adecuada - no califica, por lo que este Despacho no puede validar el trámite de Desistimiento al PI-2020 presentado por el Dr. Aldo Sandoval Ricci (FIGAE), Responsable del PI_2020 "Modelo de tratamiento de aguas superficiales contaminadas en la Laguna el Cascajo". (...)".

Mediante Oficio N°189-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 22.02.2021, el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación manifiesta lo siguiente: "(...) Por lo que la Oficina de Proyectos de Investigación sostiene que el docente, Dr. Juan Sandoval Ricci - FIGAE, responsable del PI-2020 "Modelo de tratamiento de aguas superficiales contaminadas en la Laguna el Cascajo" al encontrarse incursos en el Art. 2, numeral 8, literal e) conforme al último párrafo del artículo 2°, numeral 8, literal a), b) y c) de las Bases de Convocatoria al Concurso de Proyectos de Investigación; previo proceso administrativo, se



6659

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

deberá solicitar al docente y su equipo la devolución de los fondos percibidos durante el año 2020. Recomendación: Se tramite la devolución de los fondos pagados por concepto de incentivo durante el año 2020 y el proyecto por abandono (...)"

Con Informe Legal N°114-2021-OCAJ-UNFV del 02.03.21 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que mediante acto resolutivo:

1) Se declare improcedente la solicitud de desistimiento presentado por el docente responsable Juan Sandoval Ricci respecto de su proyecto de investigación "Modelo de Tratamiento de Aguas Superficiales Contaminadas en la Laguna El Cascajo".

2) Asimismo, se imponga la sanción "Devolución íntegra de los fondos recibidos" al docente Juan Sandoval Ricci, responsable del proyecto de investigación "Modelo de Tratamiento de Aguas Superficiales Contaminadas en la Laguna El Cascajo" por incurrir en la infracción "No entregar el informe semestral, informe final y el artículo científico o fuera de los plazos establecidos", según Oficio N°092-2021-ICGI-VRIN-UNFV, la cual se encuentra conforme a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación nivel Facultades 2020 aprobada mediante Resolución R. N°6553-2019- CU-UNFV.

El señor Rector, con Proveído N° 1004-2021-R-UNFV de fecha 05.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Oficio N° 343-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 19.04.2021 del Director Instituto Central de Gestión de la Investigación detalla de manera objetiva que el docente Aldo Juan Sandoval Ricci – FIGAE, no cumplió con lo estipulado en el artículo 7°, numeral 2) de la Directiva 002-2020-OPI-ICGIVRIN, para acogerse al desistimiento. Por otro lado, el docente registró su IS-2020 en SIGI, fue evaluado y mereció dictamen aprobatorio (Informe 98-2021-OPI-ICGI el 25.08.2020), no presentando el informe final, por tanto, no hay una justificación del pago por incentivo efectuado al docente durante el año 2020.

7. SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE PI 2020 – DOCENTE MIGUEL ALVA VELASQUEZ.

Con Resolución R. 6553-2019-CU-UNFV del 14.11.2019 se aprobó las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

Con Resolución R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020 se aprobaron los Resultados de Proyectos de Investigación a nivel de facultades 2020.

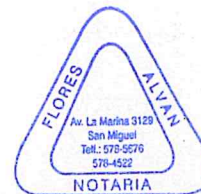
Con Resolución Rectoral 7205-2020-CU-UNFV del 18.02.2020 se aprobó el pago por estímulo mensual de 420.00 para los docentes investigadores.

Con Resolución VRIN N°107-2020-UNFV DEL 03.07.2020 se aprobó el Cronograma para registro, evaluación del Informe Semestral (IS) e Informe Final (IF) de los Proyectos de Investigación 2020. Con Res. VRIN 104-2020-UNFV del 10.06.2020 se aprueba la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN- UNFV que norma el procedimiento al que se acogen los docentes cuyos PI-2020 se vieron interrumpidos a causa del estado de emergencia nacional a consecuencia de la pandemia.

Con solicitud del 10.07.2020 el Prof. Miguel Alva Velásquez solicita el desistimiento de su Proyecto de Investigación 2020 aprobado por Res. R. 7095-2020-CU-UNFV del 29.01.2020 titulado: "Impacto Ambiental del transporte de minerales del ferrocarril central del Perú: Ruta Huancayo- La Oroya-Lima-Callao".

Mediante Oficio N°009-2020-UIIE-FIGAE-UNFV de fecha 15.07.2020 el Jefe de la Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento remite la solicitud de desistimiento del docente Dr. Miguel Alva Velásquez, el Acta de Evaluación conjunta del Comité Científico y el Comité de Ética de la FIGAE, el Dictamen y el IS2020.

Con Informe Técnico 008-2020-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 22.07.2020 la Oficina de Proyectos de Investigación concluye que el citado expediente no cumple con lo estipulado en el artículo 7 de la Directiva 002-2020-OPI-ICGI-VRIN; al no haber presentado el producto para acogerse a este beneficio no califica, por lo que este Despacho no puede validar el trámite de DESISTIMIENTO al PI-2020 presentado por el Dr. Miguel Alva Velásquez – Responsable (FIGAE), Responsable del PI_2020 PI "Impacto Ambiental del Transporte de minerales del Ferrocarril Central del Perú: ruta Huancayo – La Oroya – Lima - Callao"



6660

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, con Oficio N° 187 -2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 19.02.2021 el Jefe de la Oficina de Proyectos de Investigación concluye que de acuerdo a los documentos de gestión se ha identificado que el docente Miguel Alva Velásquez y los miembros del equipo Sánchez Paredes, César Alberto y Ballardo Reyes, Carlos Fernando se encuentran incurso en el Art. 2, numeral 8, literal e) por lo que; conforme al último párrafo del artículo 2°, numeral 8, literal a), b) y c) de las Bases de Convocatoria al Concurso de Proyecto de Investigación previo proceso administrativo, se deberá solicitar al docente y su equipo la devolución de los fondos percibidos durante el año 2020. Asimismo, se recomienda se tramite la devolución de los fondos pagados por concepto de incentivo durante el año 2020 al responsable y miembros del equipo y se proceda al cierre del proyecto por abandono".

Mediante Informe Legal N°118-2021-OCAJ-UNFV del 03.03.2021 la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que mediante acto resolutorio expedido por el Vicerrectorado de Investigación se imponga la sanción de "Devolución íntegra de los fondos recibidos" al docente responsable Miguel Alva Velásquez y a los docentes Cesar Alberto Sánchez Paredes y Carlos Fernando Ballardo Reyes en calidad de miembros del proyecto de investigación: "Impacto Ambiental del Transporte de minerales del Ferrocarril Central del Perú: ruta Huancayo – La Oroya –Lima – Callao", conforme a las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación nivel Facultades 2020 aprobada mediante Resolución R. N°6553-2019-CU-UNFV.

El señor Rector, con Proveído N°1028-2021-R-UNFV de fecha 08.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Con Oficio N° 343-2021-OPI-ICGINV-VRIN-UNFV del 19.04.2021 del Director Instituto Central de Gestión de la Investigación detalla de manera objetiva que el docente Alva Velásquez, Miguel – FIGAE, no cumplió con lo estipulado en el artículo 7°, numeral 2) de la Directiva 002-2020-OPI-ICGIVRIN, para acogerse al desistimiento. Por otro lado, el docente registró su IS-2020 en SIGI, fue evaluado y mereció dictamen aprobatorio (Informe 101-2021-OPI-ICGI el 25.08.2020), no presentando el informe final, por tanto no hay una justificación del pago por incentivo efectuado al docente durante el año 2020

8. PROYECTO DE REGLAMENTO DE GESTION DEL EGRESADO DE LA UNFV.

Con Oficio N°043-2021-OCGE-VRAC -UNFV del 18.03.2020 la Jefa de la Oficina Central de Gestión del Egresado remite el Levantamiento de Observaciones, para dejar Sin Efecto la Resolución R. N°6514-2019-CU-UNFV del 06.11.19 y Aprobar el nuevo Reglamento de Gestión del Egresado-UNFV.

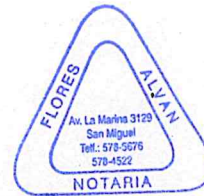
Mediante Informe Virtual N° 110-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.03.2021 la Jefa Oficina de Normas y Racionalización Académica considera que se debe dejar sin efecto la Resolución R. N° 6514-2019-CU-UNFV del 06.11.2019. 3.2. Asimismo, se debe aprobar el Reglamento de Gestión del Egresado, propuesto por la Oficina Central de Gestión del Egresado. Por lo que, el expediente debe continuar con el trámite regular, para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

El Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0132-2021-VRAC-UNFV del 25.03.2021 considera que se debe dejar sin efecto la Resolución R. N° 6514-2019-CU-UNFV del 06.11.2019; y en consecuencia, aprobar el Aprobar el Reglamento de Gestión del Egresado.

Con Oficio N° 0487- 2021-OCPL-UNFV del 05.04.2021 la Jefa de la Oficina de Planificación opina que el referido reglamento se encuentra diseñado acorde a las disposiciones contenidas en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV, "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Reglamentos y Directivas" (R. R. N° 8692-2015-CU-UNFV de 29-09-15)

Con Informe Legal N°245-2021-OCAJ-UNFV del 08.04.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que mediante acto resolutorio por el Consejo Universitario se apruebe el Reglamento de Gestión del Egresado de la UNFV y se deje sin efecto el reglamento aprobado por Resolución R. N°6514-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.19.

El señor Rector, con Proveído N° 1502-2021-R-UNFV de fecha 12.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



6661

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. INCLUSIÓN DE LA DRA. BLANCA LILIANA CÁRDENAS CÁRDENAS, EN LA COMISIÓN ENCARGADA DE IMPLEMENTAR EL PLAN DE CONTINUIDAD

Con Oficio N° 026-2021-CEIPC-UNFV del 08.03.2021 el Vicepresidente de la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad solicita se incluya a la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, en su calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, como nueva integrante de la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad.

Mediante Informe Legal N°250-2021-OCAJ-UNFV del 09.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se incluya a la actual Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables a la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad, por ser parte de la misma, tomando el lugar de su antecesor

El señor Rector, con Proveído N° 1527-2021-R-UNFV de fecha 12.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO - CUATRO PROYECTOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES - FTM

Con Oficio N° 058-2020-D-VIRTUAL-FTM-UNFV del 11.09.2020 el Decano de la Facultad de Tecnología Médica remite al Vicerrectorado Académico para su ratificación la Resolución Decanal N° 355-2020-FTM-UNFV, que aprueba cuatro (04) Segundas Especialidades con sus respectivos Presupuestos considerados en el Proceso de Admisión 2020 y su ejecución en el presente año académico. 1.- Proyecto de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica 2.- Proyecto de Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre 3.- Proyecto de Segunda Especialidad en Histotecnología 4.- Proyecto de Segunda Especialidad en Microbiología.

Con Oficio N° 1722-2019-OCPL-UNFV de fecha 29.12.2020 la Oficina Central de Planificación informa que retornó el expediente a la FTM para realizar la revisión de las Resoluciones Decanales N° 355 y 381-2020-FTM-UNFV que consideran la ejecución de las Segundas Especialidades en el año 2020 en contradicción con el Cronograma de Actividades Académicas en el que se indica ejecución de enero a abril 2021.

Mediante Oficio No 053-2021-D-VIRTUAL-FTM-UNFV de fecha 05.02.2021 la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, levanta la observación y remite la Resolución Decanal N° 513-2021-FTM-UNFV de fecha 28.01.2021, para su aprobación y trámite correspondiente.

Con Informe N° 020-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV del 16.03.2021 la Jefa de la Oficina Evaluación Desarrollo Docente considera Procedente académicamente ratificar la R.D. N° 513-2021-FTM-UNFV del 28.01.2021 que aprueba cuatro Segundas Especialidades con sus respectivos presupuestos considerados en el Proceso de Admisión 2020 y su ejecución en el presente año académico 2021.

Con Informe N° 072-2021-VRAC-UNFV del 19.03.2021 el Vicerrectorado Académico concluye que es procedente ratificar la Resolución Decanal N° 513-2021-FTM-UNFV de fecha 28.01.2021 que modifica el artículo primero de la Resolución Decanal N° 355-2020-FTM-UNFV de fecha 31.8.20 que aprueba Cuatro (04) Segundas Especialidades con sus respectivos Cronogramas y Presupuestos para su ejecución de las Actividades Académicas 2021, correspondiente al Programa de Segunda Especialidad, para los ingresantes del Proceso de admisión 2020, debiendo remitirse la Resolución Rectoral correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 1245-2021-R-UNFV de fecha 26.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

11. SOLICITA DESIGNACION DE UN MIEMBRO PARA LA COMISION DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO PARA DOCENTES, POR EL FALLECIMIENTO DE LA DRA. ROSA MARIA VELASCO VALDERAS.

Con Oficio N° 025-2021-CPADD-UNFV del 25.03.2021 solicita la designación de un miembro para la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, por el fallecimiento de la Dra. Rosa María Velasco Valderas.



6662

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector, con Proveído N° 1541-2021-R-UNFV de fecha 13.04.2021, remite el expediente a Secretaría General y propone a la Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte, en reemplazo de la Dra. Rosa María Velasco Valderas para ser visto en Consejo Universitario.

12. REESTRUCTURACION DEL CONSEJO DE FACULTAD – FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES

Con Oficio N° 101 -2021-VIRTUAL-D-FCFC-UNFV del 08.04.2021 el Decano de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables solicita la Reestructuración del Consejo de Facultad.

Mediante Informe Legal N°262-2021-OCAJ-UNFV del 14.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que según las opciones propuestas por la facultad: debe de salir del Consejo de Facultad, la docente Silvia Reyna Dávila, y en reemplazo debe ingresar el Dr. Arévalo Tuesta José Antonio o el Dr. Ponce Vega Luis Alberto. Cabe señalar, que los consejeros son elegidos a través de proceso electoral convocado por el Comité Electoral Universitario, por lo que, se debe respetar a los consejeros electos. No aplica la figura de "cambio" de un consejero por otra persona que no ha sido elegida, por no ajustarse a las normas. > En reemplazo del docente fallecido Mg. Juan Octavio Martínez Lucero debe ingresar el Mg. Luis Alberto Latinez Carpio Para el caso del fallecimiento del consejero Mg. Juan Octavio Martínez Lucero, no es aplicable el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1496 porque no hay vencimiento de mandato. Sin embargo, ante un acontecimiento fortuito, esta Oficina Central sugiere la aplicación excepcional de la Décimo Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la UNFV, que señala lo siguiente: "A efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional en las facultades donde no se logre la elección del Consejo de Facultad, excepcionalmente y en tanto se elija dicho consejo en el proceso de elección complementaria, sus integrantes serán designados de manera interina por el Consejo Universitario".

El señor Rector, con Proveído N° 1624-2021-R-UNFV de fecha 16.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

13. SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021 DE LA UNFV PARA LA INCLUSION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Con Oficio N° 0204-2021-DIGA-UNFV del 16.04.2021 el Director General de Administración remite la Segunda modificación del Plan anual de contrataciones 2021 de la UNFV, para la inclusión del proceso de selección Adjudicación Simplificada.

Mediante Oficio N° 0385-2021-OCAJ-UNFV, que adjunta el Informe Legal N° 0267-2020-OCAJ-UNFV la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNFV, concluye que es viable la segunda modificación del PAC 2021 de la UNFV incluyendo el procedimiento de selección señalado en el Anexo 01 del Oficio N° 0751-2021-UCSB-OASG-UNFV de la OASG-UCSB.

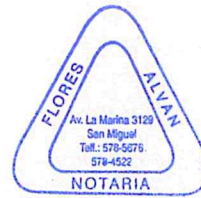
El señor Rector, con Proveído N° 1685-2021-R-UNFV de fecha 20.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

14. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE TARIFAS AL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS IRED

Con Oficio N°0034-2021-IREN-UNFV del 15.02.2021 el Director del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte solicita generar código de cuenta de banco para constancias de actividades deportivas de IRED.

Con Oficio N° 001 -2021-CRT- DIGA-UNFV del 17.03.2021 el Presidente de la Comisión Revisora de Tarifas solicita aprobar la tarifa propuesta del Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte, por lo tanto modificar de la Resolución Rectoral N° 7367-2015-CU-UNFV del 24 de febrero del 2015, con la tarifa propuesta.

El señor Rector, con Proveído N° 1638-2021-R-UNFV de fecha 16.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.



6663

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - IRED

Item	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
CONSTANCIAS - CERTIFICADOS - DIPLOMAS						
1	CON_ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CONSTANCIA POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	S/.5.00			
2	CERTIF_PART_PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	CERTIFICADOS POR PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	S/.20.00			

15. MANUALES DE PROCESOS DE GESTION DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA UNFV.

Con Oficio N° 54-2021-OCCII-UNFV del 30.03.2021 la Jefa de la Oficina de Imagen Institucional remite los manuales de procesos de gestión de imagen institucional.

Mediante Oficio N° 492-2021-OCPL-UNFV del 05.04.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa sobre la validación de los Manuales de Procesos de Gestión de Imagen Institucional de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cual ha sido elaborado en el marco de lo dispuesto en la Norma Técnica 001-2018-PCM/SGP "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública, aprobada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública 006-2018-PCM/SGP del 27.12.2018.

Con Oficio N° 062-2021-OCC-R-UNFV del 20.04.2021 el Jefe de la Oficina Central de Calidad con Informe N° 003-2021-OCC-R-UNFV del 20.04.2021 recomienda la aprobación de los Manuales de Procesos de Gestión de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, con Proveído N° 1737-2021-R-UNFV de fecha 23.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

16. PROPUESTA DE CONFORMACION DE COMISION DE LIQUIDACION Y DESACTIVACION DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE EDUCACION A DISTANCIA - CUDED.

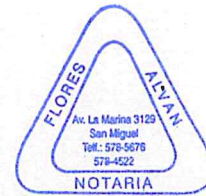
Con Oficio N° 0165 -2021-VRAC-UNFV del 09.03.2021 el Vicerrectorado Académico propone al señor Rector la conformación de una Comisión de Liquidación y Desactivación del Centro Universitario de Educación a Distancia - CUDED, siendo los siguientes: Dra. Blanca Cardenas Cardenas - Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Pervis Paredes Paredes - Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dr. Jorge Taxa Azabache - Asesor del Vicerrectorado Académico

Dra. Dolores Tasayco Arana - Ex Directora del CUDED, Econ. José Condori Quispe - Jefe de la Dirección General de Administración, Lic. Mónica Regalado Rafael - Jefa de la Oficina de Archivo Central, Lic. Miriam Carolina Rodríguez Mallma - Jefa de la Oficina de Patrimonio.

El señor Rector, con Proveído N° 1505-2021-R-UNFV de fecha 12.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

17. PLANES DE ESTUDIOS 2010 DEL PROGRAMA ESPECIAL DE LICENCIADO EN EDUCACION (PROLICED) FE.

Con Oficio N° 97-2020-SA-FE-UNFV del 09.03.2021 el Decano de la Facultad de Educación remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 184-2020-SA-FE-UNFV del 06.03.2020 que dejan sin efecto diversas resoluciones decanales y Aprueba el Plan de Estudios 2010 del Programa Especial de Licenciatura en Educación (PROLICED) para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación de la Facultad de Educación.



6664

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 224-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 10.03.2021 rectificada con Oficio N° 232-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 19.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos opina que la facultad ha levantado todas las observaciones realizadas por esta Oficina Central, por lo que, debe seguir su trámite correspondiente.

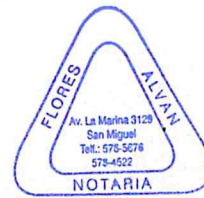
Mediante Informe N° 019-2021-OEDD-OCAA-VRAC-UNFV del 19.03.2021 la Jefa de la Oficina de Evaluación y Desarrollo Docente concluye que es Procedente la aprobación de los Planes de Estudio 2010 del Programa Especial de Licenciado en Educación (PROLICED) de la Facultad de Educación, toda vez que cumple con lo dispuesto en los documentos académicos normativos de la Universidad, como el Reglamento de Grados y Títulos y el Reglamento del Régimen Académico de Pre Grado del Compendio de Normas Académicas, para así viabilizar la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación provenientes de Institutos Tecnológicos Públicos y Privados e Institutos Superiores Técnicos de las Fuerzas Armadas, ingresantes de los años 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

El Vicerrectorado Académico con Informe N° 087-2021-VRAC-UNFV del 08.04.2021 concluye: Que la Resolución Decanal N° 184-2020-SA-FE-UNFV del 06.03.20, debe ser puesta a consideración del Consejo Universitario para la anulación de la Resolución Decanal N° 034-2020-SA-FE-UNFV, Resolución Decanal N° 156-2019-SA-FE-UNFV, Resolución Decanal N° 812-2019-SA-FE-UNFV, Resolución Decanal N° 624-2019-SA-FE-UNFV y Resolución Decanal N° 321-2019-SA-FE-UNFV. La Resolución Rectoral N° 6319-2019-CU-UNFV de fecha 26.09.2019 y la Resolución Rectoral N° 6464-2019-UNFV de fecha 25.10.2019, deben ser puesta a consideración de Consejo Universitario, para su anulación correspondiente.

El señor Rector, con Proveído N° 1494-2021-R-UNFV de fecha 09.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

18. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO CONTRA LA ALUMNA MIRIAM ZAMANTA PARKER LIRA DE LA FMHU

Con Oficio No. 008-2021-CACDE-UNFV del 21.04.2021 el Presidente Comisión de Asuntos Contenciosos y Procedimientos Disciplinarios de Estudiantes remite el Informe N° 01-2021-A-CACPDE-UNFV relacionado al Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la alumna Miriam Zamantha Parker Lira, de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue el cual concluye : Que doña Miriam Zamanta Parker Lira, alumna de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, ha incurrido en Inconductas que: Se evidencia hechos de hurtos de bienes ° Con la copia del parte policial de la Comisaria de Breña de fecha 03.09.2017, que fue denunciada por hurto de una laptop, hecho suscitado en el interior del hospital del Niño, área de docencia (salida). Siendo que la estudiante Parker Lira Miriam Zamanta aceptó tener la citada laptop en su poder. ° Con la copia de la denuncia policial de la Comisaria de Chacra Colorada, de fecha 01.09.2017, estar involucrada en el hurto de un par de zapatillas, en dicho documento está referida con su nombre, como alumna de Medicina de la Universidad Federico Villarreal. ° Con el Memorando N° 87-2019-SERV-PEDIATRIA-HSNEB de fecha 18.06.2019, de la enfermera Delia Lavado Chuquillanqui, quien comunica al Jefe del Departamento de Pediatría: de encontrar a la interna de medicina Miriam Zamantha Parker Lira husmeando las cartucheras del escritorio de enfermería. Se evidencia hechos de agresiones ° Con el Informe de fecha 29.05.2019, de la interna Helén Paola Martínez Laos, que comunica al Jefe de internos sobre hechos de agresiones verbales y física, solicitando la separación del grupo de rotación de la interna de medicina Zamanta Parker Lira. ° Informe N° 001-Int.Med-2019 de fecha 14.06.2019, dirigido al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, firmados por (24) internistas, quienes refieren: "... Por el bien de nuestra salud mental, emocional y física por el mejoramiento de las actividades académicas y por la salud de los pacientes, actualmente niños y neonatos, es que solicitamos a usted separar a la interna Zamantha Parker Lira del grupo actual con el que rota..." ° Oficio N° 1455-2019-DG-HNSEB de fecha 01.07.2019 del Director General del Hospital Nacional Sergio E Bernales al Decano de la Facultad de Medicina Hipolito Unanue de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que comunica: "...Según la Nota Informativa N° 378-2019-OF-ADEIHSEB de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación da conocimiento que el Sub Comité de Sede Docente del Hospital Sergio E. Bernales, mediante Acta de



6665

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Reunión Ordinaria del 25 de junio del 2019, acordó por unanimidad poner a disposición de la Universidad Nacional Federico Villarreal a la interna de medicina Mirian Zamanta Parker Lira, a partir del 01 de julio de 2019. Dicho acuerdo obedece al análisis efectuado a los incidentes suscitados en el interior del hospital e informado a través de los diversos documentos...”

Por lo que se recomienda que de conformidad a los numerales 1.1, 1.2 y 1.4 del artículo IV de los Principios del Procedimiento Administrativo de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; al artículo 110.2° del Reglamento General de la UNFV, aprobado su publicación con la Resolución R. N° 384-2017-CUUNFV de fecha 23.02.2017; artículos 11.2°, 11.4° y 14° de la Resolución R. N° 4800-2019-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, que aprueba el del Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal; de la revisión y análisis del expediente y del descargo de la estudiante Mirian Zamanta Parker Lira de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue: 1. Se recomienda que, a la citada estudiante se le aplique la sanción disciplinaria de suspensión por dos (02) periodos lectivos, (sanción prevista en el literal b) del artículo 16° de la R.R. N° 4800-2019-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal). 2. Se recomienda que los actuados sean remitidos al señor Rector, para ser elevado al Consejo Universitario, que de conformidad a los artículos 9° y 17° del referido Reglamento, (modificado con la Resolución R. N° 6896-2019-CU-UNFV de fecha 31.12.2019), es la autoridad competente en primera instancia, que determinará la sanción recomendada.

El señor Rector, con Proveído N° 1734-2021-R-UNFV de fecha 23.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

19. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE ASOCIACION EDUCATIVA CELESTIN FREINET - ELISE Y LA FTM

Con Oficio N° 038-2021-OPPP-FTM-UNFV del 23.02.2021 el Decano de la Facultad de Tecnología Médica remite el Convenio Específico con la Asociación Educativa Celestin Freinet – Elise.

Con Oficio N° 037-2021-OCRNI-UNFV el 25.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales menciona que el convenio ya ha sido suscrito el 19 de febrero del 2021, por la Gerente del Centro y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad.

Mediante Oficio N° 0320-2021-OCPL-UNFV del 04.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación opina que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, Investigación y Servicios entre la Asociación Educativa Celestin Freinet - Elise y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico, ha sido aprobado y suscrito por las partes y permitirá a los estudiantes la realización de prácticas, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutorio.

Con Informe Legal N° 199 -2021-OCAJ-UNFV del 24.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del citado Convenio, por lo que debe regularizarse.

El señor Rector, con Proveído N° 1419-2021-R-UNFV de fecha 07.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

20. CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE MD SEDIMEDIC E.I.R.L.Y LA FTM.



6666

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Oficio N° 039-2021-OPPP-FTM-UNFV del 23.02.2021 el Decano de la Facultad de la Facultad de Tecnología Médica remite el Convenio Específico con MD SEDIMEDIC E.I.R.L.

Con Oficio N° 038-2021-OCRNI-UNFV del 25.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales informa que el Convenio ya ha sido suscrito el 28 de enero del 2021, por el Gerente del Centro y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento de Convenios, por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. En tal sentido, esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada, en aplicación a la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, y delegando al señor Decano su suscripción, en consideración a que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, ha sido aprobado por ambas partes, beneficiando a la Facultad.

Con Oficio N° 0319-2021-OCPL-UNFV del 04.03.2021 la Jefa de la Oficina de Planificación opina que el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial, Investigación entre MD SEDIMEDIC E.I.R.L. y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico, que ha sido aprobado y suscrito por las partes, permitirá a los estudiantes la realización de prácticas, así como el desarrollo de actividades de investigación y capacitación; asimismo, los términos reúnen las condiciones necesarias, existiendo reciprocidad; por lo que es viable su formalización mediante el respectivo acto resolutivo.

Mediante Informe N° 209-2021-OCAJ-UNFV del 26.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que es Procedente la suscripción de dicho convenio, por lo que debe regularizarse.

El señor Rector, con Proveído N° 1423-2021-R-UNFV de fecha 07.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

21. ADENDA 02 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNFV Y EL MINISTERIO PÚBLICO.

Con Oficio N° 031-2021-OCRNICT-UNFV del 23.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica opina que el proyecto de la Adenda N° 2 al Convenio Marco entre el Ministerio Público y la Universidad Nacional Federico Villarreal, remitido por la Subgerencia de Convenios del Ministerio Público, es viable ya que la Adenda se enmarca dentro de las Cláusulas establecidas para su tipo y por los beneficios a favor de nuestros alumnos.

Con Oficio N° 0322-2021-OCPL-UNFV del 04.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación considera que toda vez que la Adenda N°2 al Convenio Marco entre el Ministerio Público y la UNFV prorrogará el plazo de vigencia del Convenio, permitirá continuar con el desarrollo de los programas de estudios, investigación y capacitación en conjunto, existiendo reciprocidad entre las partes; por lo que es viable la formalización y suscripción de la Adenda mediante el respectivo acto resolutivo.

Con Informe Legal N° 198 -2021-OCAJ-UNFV del 24.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción de la Adenda 2 al Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre esta Casa Universitaria y el Ministerio Público, deviene en **Procedente** toda vez que responde a lo así establecido en la Cláusula Octava de dicho Convenio Marco sobre : De las Modificaciones al Convenio y asimismo, contar con el acuerdo expreso de ambas partes.

El señor Rector, con Proveído N° 1425-2021-R-UNFV de fecha 07.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

22. ADENDA 02 AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNFV Y EL MINISTERIO PÚBLICO

Mediante Oficio N° 032-2021-OCRNICT-UNFV del 23.02.2021 el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica opina que el proyecto de la Adenda N° 2 al Convenio Específico entre el Ministerio Público y la Escuela Universitaria de Posgrado y de la Universidad Nacional Federico Villarreal, remitido por la Subgerencia de Convenios del Ministerio Público, es viable ya que la Adenda se enmarca dentro de las Cláusulas establecidas para su tipo y por su beneficio a favor de nuestra Universidad.



6667

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Con Informe Legal N° 171 -2021-OCAJ-UNFV del 17.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica concluye que la suscripción de la Adenda 2 al Convenio Específico entre el Ministerio Público y la Escuela Universitaria de Posgrado y de la Universidad Nacional Federico Villarreal, deviene en Procedente toda vez que responde a lo así establecido en la Cláusula Octava de dicho Convenio Específico sobre Modificaciones y Ampliaciones y contar con el acuerdo expreso de ambas partes.

El señor Rector, con Proveído N° 1427-2021-R-UNFV de fecha 07.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

23. RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR JESUS ALBERTO GARCIA CUAGUILA CONTRA LA RESOLUCION R. N°8369-2021-CU-UNFV.

Mediante Resolución R. N° 8369-2021-CU-UNFV de fecha 15.03.2021, se declara improcedente el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por don Jesús Alberto García Cuaguila, contra los acuerdos de las Sesión Virtual de la Asamblea Universitaria de fechas 22 y 30 de diciembre del 2020 (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 28.03.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 343-2021-OCAJ-UNFV de fechas 07.04.2021, remite el Informe Legal N° 241-2021-OCAJ-UNFV de fecha 07.04.2021.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jesús Alberto García Cuaguila en contra de la Resolución R. N° 8369-2021-CU-UNFV de fecha 15.03.2021, tiene como pretensión principal, la declaración de nulidad de todos los acuerdos de las sesiones virtuales emitidos por la Asamblea Universitaria del año 2021; y, como pretensión accesoria, la nulidad de la mencionada Resolución, por falta de motivación y debido procedimiento. Se ha de precisar, que la Resolución R. N° 8369-2021-CU-UNFV se ha emitido en razón del Recurso de Reconsideración interpuesto por el recurrente en contra de los acuerdos de la Sesión Virtual de la Asamblea Universitaria de fecha 22 y 30 de diciembre de 2020, la cual declaró improcedente su recurso impugnatorio por no tener la calidad de asambleísta, conforme al artículo 41° del Reglamento de Asamblea Universitaria. El Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente solicita la nulidad de los acuerdos de las sesiones virtuales emitidos por la Asamblea Universitaria del año 2021, lo cual es improcedente porque dicha resolución no versa sobre acuerdos del año 2021; y, asimismo, la nulidad de la citada resolución, por falta de motivación y debido procedimiento. Por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Asamblea Universitaria sólo contempla la interposición de Recurso de Reconsideración en contra de los acuerdos adoptados en sesiones de asamblea universitaria, requiriéndose el voto favorable de los dos tercios de los miembros asistentes. Por lo que citado señor Jesús Alberto García Cuaguila no tiene la calidad de asambleísta y por ello, no tiene legitimidad para obrar, cumpliéndose con el procedimiento que señala el reglamento. En ese sentido la Resolución R. N° 8369-2021-CU-UNFV en este extremo se encuentra debidamente motivada.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutorio emitido por el Consejo Universitario se declare Infundado, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jesús Alberto García Cuaguila, en contra la Resolución R. N° 8369-2021-CU-UNFV de fecha 25.01.2021. Quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 1504-2021-R-UNFV de fecha 12.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACION PARA SER ELEVADO AL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL - ANTONIETA ISIDORA AZALDEGUI MOSCOL.

Mediante Resolución R. N° 8118 y 8119-2021-CU-UNFV de fechas 25.01.2021, se aprueba las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación por Incentivo y sin Incentivo Facultades 2021, (...).



6668

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 26.03.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficios N° 335-2021-OCAJ-UNFV de fechas 06.04.2021, remite el Informe Legal N° 234-2021-OCAJ-UNFV de fecha 06.04.2021.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, en principio, señalar que doña Antonieta Isidora Azaldegui Moscol interpuso Recurso de Reconsideración de fecha 01.02.2021 en contra de la Resolución R. N° 8118 y 8119-2021-CU-UNFV y bajo el NT. 5129-2021; el cual generó el Informe Legal N°064-2021-OCAJ-UNFV de fecha 03.02.2021. A la fecha, dicho expediente se encuentra en trámite. Asimismo, es de observarse, que la recurrente se encuentra infringiendo el artículo 224° 2 del TUO de la Ley N° 27444, por cuanto los recursos administrativos se ejercen por única vez en cada procedimiento, y la citada administrada ha interpuesto un segundo recurso impugnatorio en contra de la Resolución R. N° 8118 y 8119-2021- CU-UNFV dentro del procedimiento recursivo. Finalmente, aun cuando la administrada haya interpuesto únicamente Recurso de Apelación a dichas resoluciones donde se aprueban las Bases del Concurso de Proyecto de Investigación con y sin incentivos, respectivamente; ello, no configura una materia exclusiva para ser resuelto por el Tribunal del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 008-2010-PCM. Por lo que, no puede ser elevado al Tribunal del Servicio Civil.

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutivo emitido por el Consejo Universitario se declare Improcedente, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Antonieta Isidora Azaldegui Moscol, en contra las Resolución R. N° 8118 y 8119-2021-CU-UNFV de fechas 25.01.2021, por haber infringido el artículo 224° del TUO de la Ley N°27444; y, asimismo, Improcedente, la petición de elevar al Tribunal del Servicio Civil.

El señor Rector, con Proveído N° 1431-2021-R-UNFV de fecha 08.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. RECURSO DE APELACIÓN PRESENTADO POR DON JORGE ALBERTO TELLO MARTÍN EN CONTRA DE LA R.D. N° 4567-2021-DIGA-UNFV.

Mediante Resolución Directoral N° 4567-2021-DIGA-UNFV de fecha 02.02.2021, resolvió en su Artículo Primero, se le reconoce a favor de don Jorge Alberto Tello Martin docente ordinario con la categoría y dedicación Asociado a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales, treinta y dos (32) años, seis (06) meses y diecinueve (19) días de servicios al Estado 30.11.2019, así como el reconocimiento de la bonificación personal del 6° quinquenio al 15.05.2017. En su Artículo Segundo, declara improcedente el otorgamiento de la asignación por treinta (30) años de servicios, (...).

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 24.02.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 242-2021-OCAJ-UNFV de fecha 16.03.2021, remite el Informe Legal N° 161-2021-OCAJ-UNFV de fecha 16.03.2021.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, en el año 2019, el Gobierno Nacional emitió normas aplicables a los servidores del Estado, en cumplimiento de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. En ese sentido, se emitió el Decreto Supremo N° 341-2019-EF para docentes universitarios de universidades públicas, en cumplimiento de la Sexagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879. Así, como el Decreto de Urgencia N° 038-2019 y el Decreto Supremo N° 420-2019-EF aplicable a los servidores administrativos, en cumplimiento de la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879. En cuanto a lo solicitado por el recurrente, referida a la aplicación del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF, deviene en improcedente, toda vez que la norma se encuentra vigente desde el 23.11.2019, por lo que el recurrente cumplió los 30 años de servicios en el año 2017. Asimismo, los docentes universitarios se encuentran dentro de los alcances de la Ley N° 30220 que regula el ingreso, deberes y derechos de los mismos. En tanto, el Decreto Legislativo N° 276 es aplicable sólo a los servidores administrativos.



6669

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Por lo expuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con el numeral 59.12 del artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria mediante acto resolutorio emitido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Alberto Tello Martín, en contra las Resolución Directoral N° 4567-2021-DIGA-UNFV de fecha 02.02.2021. Quedando agotada la vía administrativa.

El señor Rector, con Proveído N° 1147-2021-R-UNFV de fecha 19.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACION PRESENTADO POR DOÑA KARLA VANESSA MORALES RUIZ CONTRA LA RESOLUCION DECANAL N° 379-2011- FIGAE-UNFV.

Mediante Resolución Decanal N° 0379-2011-FIGAE-UNFV de fecha 15.03.2021, resolvió en su Artículo Tercero, Autorizar la cancelación de matrícula para el año 2011 a los alumnos que no cumplieron con aprobar en sus tres últimos años de estudio el 10% de su Plan Curricular, entre ellos a doña Karla Vanessa Morales Ruiz, (...)

Cuenta con Recurso de Apelación de fecha 02.07.2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 341-2021-OCAJ-UNFV de fecha 07.04.2021, remite el Informe Legal N° 129-2020-OCAJ-UNFV de fecha 04.03.2020.

Sobre el Recurso de Apelación la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala:

Que, de los informes de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo de la Universidad (OCRACC) como asimismo del Historial de Notas de la impugnante, queda establecido que la ex alumna Karla Vanessa Morales Ruiz, transgrede el literal b) del Art. 50° toda vez que durante los años 2008, 2009 y 2010 no cumple con aprobar el mínimo de créditos requeridos en dichos años, por lo que su matrícula fue cancelada a partir del Año Académico 2011. la referida alumna solicita Reactualización de Matrícula para el Año Académico 2019, por lo que la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo emite la Resolución Decanal N° 049-2019-SA-FIGAE-UNFV de fecha 07.02.2019, en la que aprueba su Reactualización de Matrícula para el año académico 2019, siendo posteriormente dejada sin efecto por observación de la OCRACC. Al respecto debemos indicar que Apelación contra la Resolución Decanal N° 0379-2011-FIGAE-UNFV de fecha 15.09.2011, vemos que la recurrente manifiesta que dicho Acto Resolutorio apelado emitido el año 2011, recién le es notificada con fecha 05.04.2019, es decir ocho (08) años después de emitida por lo que no se ha cumplido el debido procedimiento, quitándole a dicha petitionerante la oportunidad de al enterarse de que estaba contraviniendo normas académicas de rendimiento pudo rectificarse o incluso solicitar reserva de matrícula alguna hasta superar sus problemas propios de trabajo y otros como es el nacimiento de su menor hijo. Asimismo, sustenta su apelación en el hecho de que durante los años 2008, 2009 y 2010 en los que baja su rendimiento académico y tiempo en el cual fue pasible de sanciones académicas como Amonestación, Separación y Cancelación, las cuales no le fueron comunicadas a pesar que debieron emitirse las respectivas resoluciones de sanción y hacerlas de conocimiento, estuvo atravesando fuertes problemas de tipo personales como que llegando a tener un hijo pequeño por esos años y al cual solamente ella tuvo que mantener, situación que le obligó a trabajar fuera de lima por necesidad, situación que como es lógico le afectó su rendimiento académico; llegándose a su cancelación de matrícula de la que nunca tuvo conocimiento alguno hasta el 2019 en que solicitó su reactualización. Estando a que con la copia de su Certificado de Trabajo legalizado notarialmente que hace llegar la recurrente se constata fidedignamente que lo que manifiesta corresponde a la verdad de los hechos toda vez que en ella acredita que laboró en la empresa SODEXO desde el 13 de agosto del 2009 al 9 de mayo del 2012 como Supervisora, figurando como labor desempeñada en Proyectos fuera de Lima, lo que corrobora lo manifestado en su apelación de que tuvo que viajar fuera de Lima por temporadas; estos hechos demostrados documentalmente son situaciones que la Autoridad de la Universidad debe meritarse para que con justicia y apego a los hechos acontecidos resuelvan lo peticionado, esto es el permitir excepcionalmente pueda efectuar reactualización de matrícula y sobre todo faltándole solamente once (11) asinaturas para terminar la carrera



6671

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ORDEN DEL DÍA

1. El señor Rector pone a consideración la Ratificación de la Encargatura del Mg. Carlos Roberto Flores Soria en el cargo de Director del Departamento Académica de Historia, Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 1: Aprobar la Encargatura al Mg. Carlos Roberto Flores Soria como Director (e) del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades.

2. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Ratificar La Encargatura Del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo en la Dirección del Departamento Académico de Medicina de la FMHU. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 2: Aprobar la Encargatura del Dr. Juan Francisco Barreto Montalvo, como Director (e) del Departamento Académico de Medicina de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue".

3. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Encargatura En El Cargo De Director De Departamento Académico De Trabajo Social De La Fccss – Dra Dory Raquel Zapata Coba. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 3: Aprobar la Encargatura de la Dra. Dory Raquel Zapata Coba como Directora (e) del Departamento Académico de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales.

4. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Solicitud de Silencio Administrativo Positivo Presentado por Doña Yngrid Esther Naccha López. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 4: Declarar Improcedente el Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N°4262-2020-DIGA-UNFV y solicitud de Silencio Administrativo Positivo interpuesto por doña Yngrid Esther Naccha López.

5. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Resultado de la Evaluación de los Proyectos de Investigación Sin Incentivo Facultades – 2021. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 5: Aprobar el Resultado de la Evaluación de los Proyectos de Investigación Sin Incentivo Facultades – 2021.



6672

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

FACULTAD	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN 2021	RESPONSABLE	MIEMBROS
FCNM	IMPORTANCIA DE LA FASE GAMMA PRIMA (Y) EN LAMICROESTRUCTURA DE LOS ÁLABES DE TURBINA	NERI LUJAN LIDIA	LUIS ARBULÚ CHANDUVI
FCNM	VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DE UN CUESTIONARIO EN COMPETENCIAS DIGITALES DE LOS DOCENTES DE UNA UNIVERSIDAD PÚBLICA	NARVÁEZ CANGALAYA REYNALDO	YRMA LUJAN CAMPOS BRAULIOJACINTO VILLEGAS
FE	GESTIÓN PEDAGÓGICA Y COMPETENCIAS PROFESIONALES EN DOCENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA UNFV.	OBREGÓN ALZAMORA, NORKA INÉS	
FE	RETOS Y DESAFÍOS DE LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA EN ENTORNOS VIRTUALES, CASO DE LA I.E.P. "ABRAHAM LINCOLN COLLEGE"-CHINCHA	VÁSQUEZ GARCÍA, PEDRO ALIPIO	
FIIS	REPERCUSIONES ECONÓMICAS DEL COVID-19 EN LAS EMPRESAS DEL MERCADO BURSÁTIL PERUANO EN EL AÑO 2020	BATALLANOS CASAS HERNÁN WILLIAMS	ZONIA BENITES GUEDELIA GELDRES
FIIS	DISEÑO DE MODELO DEL SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS CON FINES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA INNOVACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO	LÓPEZ JUÁREZ, BERTHA	JOSÉ COVENAS LALUPU OSCARMUJICA RUIZ

6. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la solicitud de Desistimiento de Proyecto de Investigación 2020 del Docente Juan Sandoval Ricci. La Secretaria General manifiesta que en la Sesión anterior ambos informes de desistimiento tenían informe legal. Sobre la declaración de desistimiento se solicitó la ampliación del Informe realizado por el Instituto Central de Gestión de Investigación, sin embargo esta oficina se ratifica que debe aplicarse la norma con respecto a estos casos. El Dr. Pedro Amaya manifestó que lo que se planteó en el Consejo anterior fue que se devuelva al VRIN para dar la oportunidad a los docentes para que adecuen su informe, sin embargo, no ha sucedido así. Por lo que solicita, vuelva el expediente con el fin de notificar a los investigadores para que cumplan con la presentación de sus informes. El Dr. Pedro Antón mencionó que el acuerdo puede darse en este sentido, indicando que habiéndose evaluado todo lo actuado, trasladar a los interesados este acuerdo, los mismos que tendrán 10 días hábiles para que cumplan con la presentación del informe pertinente, de extenderse ese plazo se aplicará la sanción. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 6: Notificar al Docente Investigador Aldo Juan Sandoval Ricci, para que cumpla con la presentación de su informe final 2020 dentro de los 10 días hábiles siguientes, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

7. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Solicitud de Desistimiento de Proyecto de Investigación 2020 – Docente Miguel Alva Velasquez. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 7: Notificar al Docente Investigador Miguel Alva Velásquez, para que cumpla con la presentación de su informe final 2020 dentro de 10 días hábiles siguientes, caso contrario se aplicará la sanción correspondiente.

8. El Señor Rector, Somete a Consideración de los Miembros del Consejo Universitario Proyecto de Reglamento de Gestión del Egresado de la UNFV. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 8: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 6514-2019-CU-UNFV del 06.11.2019. Asimismo, aprobar el Reglamento de Gestión del Egresado, propuesto por la Oficina Central de Gestión del Egresado Se aprueba el Proyecto de Reglamento de Gestión del Egresado de la UNFV.

9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Inclusión de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, en La Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad del CEIPC. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 9: Se aprueba la Inclusión de la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, en la Comisión Encargada de Implementar el Plan de Continuidad del CEIPC.



6673

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Proyecto y Presupuesto - Cuatro Proyectos De Segundas Especialidades – FTM. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 10: Aprobar el Proyecto de Segunda Especialidad en Bioquímica Clínica 2.- Proyecto de Segunda Especialidad en Hemoterapia y Banco de Sangre 3.- Proyecto de Segunda Especialidad en Histotecnología 4.- Proyecto de Segunda Especialidad en Microbiología y sus respectivos presupuestos.

11. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Designación Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte, como Miembro de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, por el Fallecimiento de la Dra. Rosa Maria Velasco Valderas.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; habiendo 3 votos en contra de los Alumnos Consejeros Andy Alessandro Acevedo Cano e Iván Martín Benites Chuman, y sin abstenciones se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 11: Aprobar la propuesta de la Dra. Martha Eloisa Chávez Lazarte, como Miembro de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, en reemplazo de la Dra. Rosa María Velasco Valderas.

12. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Reestructuración del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

El Sr. Rector menciona que solo hay que aprobar el reemplazo del fallecido sin necesidad de cambiar a otro miembro del consejo. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; no habiendo votos en contra y con las abstenciones de los Alumnos Consejeros Alexandra Marissa Huamantuco Ramirez, Andy Alessandro Acevedo Cano e Iván Martín Benites Chuman, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

Acuerdo 12: Aprobar de forma excepcional el reemplazo del docente fallecido Mg. Juan Octavio Martínez Lucero designando al Mg. Luis Alberto Latinez Carpio como miembro del Consejo de Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

13. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV para la Inclusión del Proceso De Selección De Adjudicación Simplificada. El Econ. José Condori informó que en plan inicial en el que había presupuesto por recursos ordinarios para 3 predios no estaba incluido este porque la oficina de inversiones tenía que hacer la carpeta técnica. En el local 7 lo que se realizará es el acondicionamiento de baños en el pabellón a, b y c., y se debe incluir porque hay que ejecutar y cuenta con los informes favorables de Planificación, Asesoría legal e informe de técnico de Logística. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 13: Aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV para la Inclusión del Proceso de Selección de Adjudicación Simplificada.

14. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Solicitud De Incorporación De Tarifas Al Registro De Tarifas De Servicios No Exclusivos IRED. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdos 14: Aprobar la Solicitud de Incorporación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos IRED.



6674

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO DE RECREACIÓN, EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE - IRED

Item	Concepto	Detalle Concepto	Tarifa Soles	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
CONSTANCIAS - CERTIFICADOS - DIPLOMAS						
1	CON_ACTIVIDADES DEPORTIVAS	CONSTANCIA POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	S/.5.00			
2	CERTIF_PART_PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	CERTIFICADOS POR PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	S/.20.00			

15. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Manuales de Procesos de Gestión De Imagen Institucional de la UNFV. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 15: Aprobar los Manuales de Procesos de Gestión de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

16. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Propuesta de Conformación de Comisión de Liquidación y Desactivación del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, conformada por Dra. Blanca Cárdenas Cárdenas - Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, Dr. Pedro Juan Anton De Los Santos - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Dr. Pervis Paredes Paredes- Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y De Sistemas, Dr. Jorge Taxa Azabache - Asesor del Vicerrectorado Académico, Dra. Dolores Tasayco Arana - Ex Directora del CUDED, Econ. José Condori Quispe - Jefe De La Dirección General de Administración, Lic. Mónica Regalado Rafael - Jefa de la Oficina de Archivo Central, Lic. Miriam Carolina Rodríguez Mallma - Jefa de la Oficina de Patrimonio.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 16: Aprobar la conformación de la Comisión de Liquidación y Desactivación del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED.

17. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario sobre los Planes de Estudios 2010 del Programa Especial de Licenciado en Educación (PROLICED) FE. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 17: Ratificar la Resolución Decanal N° 184-2020-SA-FE-UNFV del 06.03.2020 que Deja sin efecto diversas resoluciones decanales y Aprueba el Plan de Estudios 2010 del Programa Especial de Licenciatura en Educación (PROLICED) para la obtención del Título Profesional de Licenciado en Educación de la Facultad de Educación.

18. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Procedimiento Administrativo Disciplinario Contra La Alumna Miriam Zamanta Parker Lira de la FMHU. El Sr. Rector mencionó que este es un caso humano, y que se debe dar una solución. El Dr. Victor Pinto de la Sota mencionó que esta alumna tiene un sin número de faltas. Este es un problema pues esta persona necesita un tratamiento psiquiátrico, en vez de dársele una sanción puede hacerse un seguimiento psiquiátrico. El Sr. Rector mencionó que si la persona está realizando su internado se supone que ya culmino su plan de estudios, y por lo tanto, no tendría sentido la sanción propuesta por la Comisión de Procedimiento Administrativo. La Secretaria General manifiesta que si la señorita tuviese un tema psiquiátrico, no sería posible una sanción. El Sr. Rector manifiesta derivar el documento a la Oficina de Bienestar Universitario para que se haga una evaluación de la citada alumna. Se solicita a la Secretaria



6675

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 18: Remitir el expediente de Procedimiento Administrativo Disciplinario contra la alumna Miriam Zamanta Parker Lira de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue a la Oficina Central de Bienestar Universitario a efectos de solicitar una evaluación psicológica sobre el comportamiento de la alumna mencionada y cumplido esto devolver con la evaluación pertinente.

19. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Especifico De Cooperación Docente Asistencial entre Asociación Educativa Celestin Freinet - Elise y la FTM.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 19: Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre Asociación Educativa Celestin Freinet - ELISE y la Facultad de Tecnología Médica.

20. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial Entre MdSedimedic E.I.R.L.Y LA FTM.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 20: Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Docente Asistencial entre MD SEDIMEDIC E.I.R.L.y la Facultad de Tecnología Médica.

21. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Adenda 02 al Convenio Marco de Colaboración entre la UNFV y el Ministerio Público.

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 21: Aprobar la ADENDA 02 al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público.

22. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Adenda 02 al Convenio Especifico entre la Escuela de Posgrado de la UNFV y el Ministerio Público

Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 22: Aprobar la ADENDA 02 al Convenio Especifico entre la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Ministerio Público.

23. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Recurso De Apelacion Presentado por Jesus Alberto Garcia Cuaguila contra la Resolución R. N°8369-2021-CU-UNFV. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 23: Declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por don Jesús Alberto García Cuaguila contra la Resolución R. N°8369-2021-CU-UNFV.

24. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación en contra de las Resoluciones R. N° 8118 y 8119-2021-CU- UNFV de fechas 25.01.2021 para ser elevado Al Tribunal del Servicio Civil de doña Antonieta Isidora Azaldegui Moscol. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 24: Declarar Improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por doña Antonieta Isidora Azaldegui Moscol, en contra las Resolución R. N° 8118 y 8119-2021-CU- UNFV de fechas 25.01.2021, Asimismo, es improcedente ser elevado al Tribunal del Servicio Civil.



6676

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

25. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación presentado por Don Jorge Alberto Tello Martín en Contra de la R.D. N° 4567-2021-DIGA-UNFV. La Secretaria General informa que es un expediente de reconocimiento de sexto quinquenio y asignación económica por sus 30 años de servicio. La oficina de Asesoría Jurídica informa que es improcedente pues el recurrente cuando cumplió sus 30 años no estaba vigente la norma que concede este beneficio económico. El Eco. José Condori menciona que la norma sale para el otorgamiento de beneficios a partir de noviembre del 2019, en este caso el derecho lo generó el 2017. El Dr. Pedro Amaya preguntó si se ha hecho una consulta a la instancia respectiva. El Econ. José Condori manifestó que aunque no se ha realizado la consulta, servir ya se pronunció a consulta de otras universidades de manera explícita y ha mencionado que toda norma se aplica a partir del día siguiente de la emisión, en este caso el 23 de noviembre de 2019. Los que han cumplido hasta antes de la vigencia de la ley universitaria se les aplica la 276, sin embargo, hay un vacío entre la aprobación de la Ley Universitaria y esta norma que administrativamente de acuerdo al principio de legalidad se resuelve con las normas establecidas. En la vía judicial lo más probable que un juez con un criterio más amplio declare favorable el pedido, pero es una situación ajena a nuestro control. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 25: Declarar Infundado Recurso de Apelación presentado por Don Jorge Alberto Tello Martín en contra de la R.D. N° 4567-2021-DIGA-UNFV.

26. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación Presentado por Doña Karla Vanessa Morales Ruiz contra la Resolución Decanal N° 379-2011-FIGAE-UNFV sobre Cancelación de Matrícula. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 26: Declarar Fundado el Recurso de Apelación presentado por Doña Karla Vanessa Morales Ruiz contra la Resolución Decanal N° 379-2011- FIGAE-UNFV sobre Cancelación de Matrícula.

27. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Reconsideración de don Hugo Dante Farro Murillo. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad

Acuerdo 27: Declarar Improcedente el Recurso de Reconsideración interpuesto por don Hugo Dante Farro Murillo, en contra la Resolución R. N° 8338-2011-UNFV de fecha 01.03.2021.

28. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

Acuerdo 28: Aprobar los Grados Académicos de Bachiller (220), Títulos Profesionales (105) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (55) remitidos por la Oficina de Grados y Títulos.

REPÚBLICA DEL PERÚ
 CUADRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO (ABRIL 2021)



N°	FACULTADES	BACHILLER	TÍTULO	TTT. 2°ESP	TESIS	SUF. PROF.	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.
1	ADMINISTRACIÓN	9	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (CUDED)	19	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (REGULAR)	3	1	---	---	1	---	---
	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	---	---	---	---	---	---	---
	ADMINISTRACIÓN (ESPECIALIDAD PÚBLICA)	---	---	---	---	---	---	---
	ARQUITECTURA	14	8	---	8	---	---	---
3	CIENCIAS ECONÓMICAS	53	---	---	---	53	---	---
	CIENCIAS ECONÓMICAS	---	---	---	---	---	---	---
4	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---
	BIOLOGÍA	26	1	---	1	---	---	---
	ESTADÍSTICA	2	---	---	---	---	---	---
	QUÍMICA	3	---	---	---	---	---	---
5	EDUCACIÓN	12	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (CUDED)	1	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (PROCAE)	47	---	---	---	---	---	---
	EDUCACIÓN (REGULAR)	9	---	---	---	---	---	---
6	HUMANIDADES	---	---	---	---	---	---	---
	ANTROPOLOGÍA	1	---	---	---	---	---	---
	ARQUEOLOGÍA	3	---	---	---	---	---	---
	FILOSOFÍA	1	---	---	---	---	---	---
	LITERATURA	---	2	---	---	2	---	---
7	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	5	7	---	---	7	---	---
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	18	2	---	---	2	---	---
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	9	4	---	---	4	---	---
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	3	3	---	---	3	---	---
8	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AMBIENTAL	4	5	---	---	5	---	---
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	3	1	---	---	1	---	---
9	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS	---	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	1	---	---	---	---	---	---
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	2	---	---	---	---	---	---
10	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"	---	---	---	---	---	---	---
	MEDICINA	1	---	---	---	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	36	---	36	---	---
11	ODONTOLOGÍA	---	5	---	5	---	---	---
	ODONTOLOGÍA	---	---	---	---	---	---	---
12	PSICOLOGÍA	---	1	---	1	---	---	---
	PSICOLOGÍA	---	---	2	2	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL NEUROPSICOLOGÍA	---	---	5	5	---	---	---
	PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINOLOGÍA	---	---	10	10	---	---	---
	TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL	---	---	---	---	---	---	---
13	TECNOLOGÍA MÉDICA	---	---	---	---	---	---	---
	TECNOLOGÍA MÉDICA	19	---	---	---	---	---	---
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	---	---	2	---	---	---
	OPTOMETRÍA	1	---	---	1	---	---	---
	RADIOLOGÍA	4	---	---	4	---	---	---
	TERAPIA DE LENGUAJE	1	---	---	1	---	---	---
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	3	---	---	3	---	---	---
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MICROBIOLOGÍA	---	---	2	2	---	---	---
SUB TOTAL		220	105	55	45	115	0	0
TOTAL GENERAL		380						

29.- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario los Proyectos de Investigación 2021 – por Estímulo. El docente consejero Dr. Pedro Antón de los Santos menciona que se nota una contradicción pues la norma externa establece la bonificación con un monto predeterminado de RENACYT que no tiene nada que ver con los montos internos que pueda abonar la universidad a todos aquellos que no sean RENACYT, por lo tanto, no pueden estar inmersos en uno o en otro. Se habla de doble percepción, pero no existe doble percepción. Para que se de una situación de doble percepción tiene que ser permanente en el tiempo, y la bonificación que da el Estado por principio no es permanente en el tiempo, es anual, y en este caso establece un pago por 10 meses, por lo que se rompe el concepto de continuidad. Para mantener el concepto de pago RENACYT se requiere que los docentes investigadores sean ratificados, es decir cuando un docente es RENACYT solo tiene un tiempo de vigencia, sino lo puede perder. Hay un pago establecido por norma externa que debe de cumplirse, pues son beneficios obtenidos por mérito propio y de forma externa dependen del gobierno central y no de la universidad. El sr. Rector manifiesta que se está excluyendo de este beneficio a los docentes RENACYT, por lo que hay que plantear alguna alternativa. El Dr. Pedro Antón manifiesta que la primera propuesta sería el cumplimiento del abono de acuerdo a la norma, porque son fondos específicos que vienen del gobierno central para el pago de los docentes RENACYT. Segundo, no se les considere a los RENACYT para esta bonificación, solo a aquellos docentes investigadores que no están enmarcados en el contexto de RENACYT. Tercero puede ser que se les aplique a los docentes de RENACYT como un incentivo excepcional en función de méritos que se generan en beneficio de la imagen de la universidad. El sr. Rector manifiesta que se debe devolver al Vicerrectorado de Investigación para que reevalúe su propuesta. La Secretaria General manifiesta que también se debe devolver a la Oficina Central de Asesoría Jurídica porque tienen que ampliar para evitar el tema de doble percepción que están señalando. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.



6678

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Acuerdo 29: Devolver el expediente sobre los Proyectos de Investigación 2021 por Estímulo, a efecto de que el Vice Rectorado de Investigación reevalúe la propuesta en el extremo de la doble percepción de docentes investigadores (Renacyt). Asimismo, remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica para que amplíe su informe, sin perjuicio que los docentes investigadores de RENACYT continúen percibiendo los estímulos y/o bonificaciones económicas”.

29. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV, para la Inclusión del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 30: Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la UNFV, para la Inclusión del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada.

ANEXO N° 01 - INCLUSION - MODIFICACION PAC 2021 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento - Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
25	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de acondicionamiento de baños pabellón C local SL07. Componente: Servicios higiénicos discapacitados. Proyecto: Mejoramiento de las condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad en el Predio N° 08 de la UNFV-Lima. Código Único de Inversión N° 2378426	98,975.80	soles	00	abril

98,975.80

30. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la encargatura del Departamento Académico de Biología Fccnm - Yupanqui Siccha Gisela Francisca. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 31. Aprobar la Encargatura de la Mg. Gisela Francisca Yupanqui Siccha como Directora (e) del Departamento Académico de Biología de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 25.09.2020.

31. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Solicitud de Incorporación y Eliminación de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue en relación del Proceso de Admisión del Residentado Médico. El Econ. José Condori menciona que es un pedido de la Facultad de Medicina, se ha evaluado la propuesta pues el servicio está muy debajo de lo que en realidad cuesta el servicio y por eso el costo se está nivelando con otras universidades e incluye el servicio de tutoría a los residentes. Estas tarifas se aplicarán a los que van a ingresar. El Sr. Rector mencionó que ahora se ha considerado la pertinencia de hacer un reconocimiento mínimo para los tutores y mejoren la atención a los residentes. El Dr. Víctor Pinto de la Sota mencionó que a los tutores nunca se les ha pagado, todo el aporte que ellos dan a la universidad es gratuito por eso justo y necesario que se les reconozca este pago. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 32: Aprobar la Incorporación de 02 Tarifas y Eliminación de 3 de Tarifas al Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos del Proceso de Admisión y Enseñanza del Residentado Médico.



6679

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Item	REFERENCIA	T-DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
Post Grado / Residentado Médico						
	Admisión	INSCRIPCIÓN ADMISIÓN	S/. 1,000.00			
	Proceso de Matrícula / Enseñanza	DERECHO ACADÉMICO (Pensión Mensual)	S/ 500.00			
ELIMINACIÓN DE TARIFA						
1	Admisión	PROSPECTO Y CARPETA DE ADMISIÓN	S/. 120.00			
2		INSCRIPCIÓN ADMISIÓN - SISTEMA ESCOLARIZADO	S/ 700.00			
3		INSCRIPCIÓN ADMISIÓN - SISTEMA NO ESCOLARIZADO	S/ 700.00			

32. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Solicitud De Fraccionamiento De Tarifas Del Curso De Suficiencia Profesional de a FDCP. El Econ. José Condori manifiesta que el fraccionamiento se hará en tres cuotas, 1700 al inicio y dos cuotas de 1000. El Consejero Andy Acevedo solicitó si este pedido puede ser viable para toda la universidad. El Dr. Pedro Amaya propuso que puede hacerse el fraccionamiento de acuerdo al requerimiento del interesado. La Secretaria General mencionó que desde un punto de vista legal y administrativo deberían generarse los expedientes o crearse la figura de fraccionamiento en el tarifario. El Sr. Rector mencionó que el acuerdo de consejo tendrá que modificar el tarifario, no en sentido de los montos, solo facultar el fraccionamiento a pedido de parte. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 33: Aprobar la Solicitud de Fraccionamiento de Tarifas del Curso de Suficiencia Profesional de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Acuerdo 34: Aprobar la inclusión de esta modalidad de Fraccionamiento en el tarifario de la UNFV, en beneficio de todos los alumnos.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS - FCDP

Item	CONCEPTO	DETALLE-CONCEPTO	TARIFA (SOLES)	TIPO DE TARIFA		Código Banco	Código servicio Banco	CTACTE
				Fija	Variable			
CURSO DE ACTUALIZACIÓN								
1	Actualización para optar Título Profesional	CURSO ACTUALIZACIÓN	S/. 3,700.00		X	82568		

33. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Acuerdo de Asamblea Universitaria sobre la Conformación de la Comisión de Actualización del Compendio de Normas Académicas Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero - Presidente, Dr. Mitridates Felix Octavio Feijoo Parra - Miembro, Dra. Soledad Fanny Barrera Dávila De Sotomayor - Miembro, Mg. María Elena Rodrigo Rojas - Miembro, Mg. María Elena Dávila Díaz - Miembro, Dr. William Sebastián Flores Sotelo - Miembro, Nathanael Giancarlo Peralta Luis - Miembro. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 35: Aprobar la Conformación de la Comisión de Actualización del Compendio de Normas Académicas conforme se propone.

34. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Encargatura y Ratificación en el Cargo de Director del Departamento Académico de Contabilidad al Dr. José Henry Alzamora Carrión. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 36: Aprobar la Encargatura del Dr. José Henry Alzamora Carrión como Director (e) del



6680

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Departamento Académico de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

35. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario Reconocimiento de Matrícula y Notas de los Años 2017-A, 2018-A y 2019-A de la FMHU a favor de 63 estudiantes de Residentado Médico. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 37: Aprobar en forma excepcional el Reconocimiento de Matrícula, nota y el procesamiento del acta definitiva del año académico 2017-A, 2018-A y 2019-A, a favor de 63 estudiantes de Residentado Médico.

37. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido que realizó el consejero Andy Acevedo que en el ciclo de nivelación se amplíe en el tema de los alumnos que a veces por motivos se atrasan en un curso. Si un alumno no pudo llevar un curso de octavo ciclo y pasa a noveno, pueda llevarlo en este ciclo de verano sin considerarlo como curso de Adelanto. Por la falta de docentes varios alumnos no han llevado cursos en este año 2020. Normalmente en el ciclo de nivelación solo un alumno desaprobado puede llevar cursos. Si se habilita esta opción de llevar cursos de años anteriores varios alumnos se pueden beneficiar, ya que en muchas facultades hay alumnos que deben cursos pues se atrasan por diversos motivos, y eso podría ayudar a los alumnos que egresen más rápido. El Sr. Rector solicitó al Dr. Víctor Pinto de la Sota manifestó estar de acuerdo con la propuesta. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 38: Autorizar que en los ciclos de nivelación se considere a los alumnos que no han llevado cursos en años anteriores o tengan cursos pendientes, teniendo la opción de llevarlos, sin ser considerados como Adelanto.

38. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido del Dr. Pedro Amaya el cual solicito se resuelva el tema de la encargatura de la Dra. Cristina Alzamora Rivera como Directora de Departamento de la Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental.

El Dr. Pedro Amaya mencionó que debido a que la Facultad no cuenta con la cantidad suficiente de docentes principales con el grado de doctor, se solicitó en su oportunidad a la Facultad de Ingeniería Industrial si habría un profesor principal con grado de doctor para que pueda ser destacado temporalmente a esta facultad y se haga cargo del Departamento Académico. Se aprobó la encargatura de la Dra. Cristina Alzamora Rivera por el consejo de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Ingeniería Geográfica y Ambiental se tramitó en febrero del año 2020. La anterior Jefa de Asuntos Académicos sustentó que era que la profesora no era de la facultad y que el director debería ser elegido. Se insistió y la Jefa solicitó que los profesores firmen una declaración jurada de que los profesores no quieren aceptar el cargo de directores de departamento. Se ha justificado de la Ley y el Estatuto, sin embargo, no se tenía en ese momento un profesor que cumpliera los requerimientos. En la actualidad se ha agravado este problema, no hay director de escuela de Ambiental ni de Ingeniería de Ecoturismo. La Oficina Central de Asesoría Legal ha informado que es Procedente este destaque temporal pero por desconocimiento de la Jefa de OCAA hasta la fecha no emite el informe, después de más de un año se sigue con el mismo problema. Por lo que, solicita que el consejo Universitario acuerde la encargatura temporal de la Dra. Cristina Alzamora en base del informe legal y se subsane este tema.

La Secretaría Académica sugirió que en tal caso se pueda tomar un acuerdo para que en una semana la Oficina de Asuntos Académicos informe en concordancia con el informe legal que indicó para aceptar la adscripción temporal lo requerido por la Facultad. El docente consejero Dr. Pedro Antón de los Santos mencionó que el consejo está sobre las opiniones técnicas, no son instrumentos deliberantes. No se están supeditados a lo que se diga, son elementos referenciales. La consulta sería no hay nada que lo impida. Hoy se han aprobado y se han regularizado encargaturas con docentes asociados. El consejo puede decidir tomar la decisión y la parte formal, lo determinará. La secretaria General mencionó que todos los expedientes de las encargaturas que se aprobaron contaban con informe favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos y Oficina Central de Asesoría Jurídica, son informes técnicos referenciales que



6681

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

acompañan los expedientes para tomar un acuerdo, y puede ser que la Oficina Central de Asuntos Académicos pueda sacar su informe en concordancia del informe de Oficina Central de Asesoría Jurídica a efectos que se viabilice el pedido del Dr. Pedro Amaya. La secretaria General leyó el informe de Asesoría Jurídica que concluye aceptar de manera temporal la encargatura de la citada docente en el Departamento Académico. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 39: Autorizar a la Dra. Cristina Alzamora Rivera perteneciente a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas a la Facultad de Ingeniería Geográfica y Ambiental, temporalmente su adscripción y consecuentemente encargarle la Dirección del Departamento Académico de FIGAE con eficacia anticipada a marzo del 2020.

39. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido realizado por el docente consejero Dr. Pedro Antón de los Santos que vino formalmente el día de ayer 29.04.2021 y remitido con Oficio Virtual N° 101-2021-D-FCE-UNFV el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite el Acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 28 de abril de 2021 en que solicita a través de la instancia del señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores que en su calidad de Presidente de la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, se sirva tomar las acciones pertinentes de acuerdo a la normatividad legal vigente emitida por el Gobierno Central de nuestro país, aprobar la ampliación de vigencia de los mandatos de los Miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas - Docentes y Estudiantes, así como la ampliación de los mandatos para los Representantes de Estudiantes ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a los representantes de los Órganos de Gobierno de esta Casa de Estudios Superiores. El Dr. Luis Riojas fundamentó el informe legal sobre el pedido del Consejo de Ciencias Económicas. Manifestó que el gobierno 10.05.2020 publicó el decreto legislativo 1496 que señala en artículo sexto, relacionado a la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, el cual dispone que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopta las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre otros prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno. Como es de verse, es de competencia de la Asamblea Universitaria realizar la prórroga de los mandatos. Sin embargo, la Oficina Central de Asesoría opina que la aplicación correcta para poder realizar lo señalado por el consejo de facultad sería la Décima Cuarta Disposición Complementaria y transitoria del Estatuto de la UNFV que dispone que a efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional de las facultades donde no se logre la elección del consejo de facultad excepcionalmente y en tanto se elija dicho consejo en el proceso de elección complementaria sus integrantes serán designados de manera interina por el Consejo Universitario, en tanto tratar de imponer lo que señala el Decreto Legislativo podría acarrear denuncias por usurpación de funciones. El Dr. Pedro Antón manifestó que hasta el día de hoy se tiene pleno mandato y bajo el informe legal se puede hacer la encargatura para la Facultad de Ciencias Económicas. Se podría encargar a los mismos miembros en dicha función tanto los docentes como los alumnos y se podría hacer valedero para todas las facultades. El consejero Andy Acevedo apoya lo manifestado por el Dr. Pedro Antón, se pueda ratificar en los cargos hasta que SUNEDU se pronuncie y se convoque a Asamblea, pues de no haber participación estudiantil habría muchos problemas. Se solicita a la Secretaria General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 40: Disponer por excepción y dando cumplimiento a las normas pertinentes, la designación interina en las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores de los miembros integrantes del Consejo de Facultad, conforme a lo dispuesto en la Décima Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en tanto se elija dicho Consejo en el próximo proceso de elección, a efectos de garantizar la continuidad de la gestión institucional.

40. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta



6682

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de que se exonere de la lectura del acta y se aprueben los acuerdos tomados el día de hoy. Se solicita a la Secretaría General para que proceda con la votación nominal; culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

Acuerdo 41: Aprobar todos los acuerdos tomados de la Sesión de Consejo Ordinario Virtual 159 del 30.04.2021.

RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8404-2021-UNFV de fecha 25.03.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Ratificar la Resolución R. 8404-2021-UNFV de fecha 25.03.2021 que resolvió:
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa complementaria de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 31.04.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA SOCIAL Y DE LA CONDUCTA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	AVILA VARGAS-MACHUCA, JEANNETTE GISELLE	04066688	003078	DCB1	32
2	TEJADA VALDIVIA CESAR ANDRES	29577510	003068	DCB1	32

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroguen dichos contratos se afectarán, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

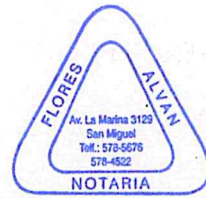
• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8421-2021-UNFV de fecha 05.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Ratificar la Resolución R. 8421-2021-UNFV del 05.04.2021 que resolvió:
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 31.04.2021, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	BAUTISTA ESPINOZA MARLENI VILMA	10743762	002958	DCB1	32

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8422-2021-UNFV de fecha 06.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6683

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 44: Ratificar la Resolución R. 8422-2021-UNFV del 06.04.2021 que resolvió:
ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. NAPOLEÓN CABREJO ORMACHEA, docente contratado con el Código de Plaza N° 002650, DCB1, 32, para el Año Académico 2020, resolviendo su Contrato Docente en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 30.12.2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 30.04.2021, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS JURÍDICAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	VELASQUEZ RAMIREZ RICARDO	21419978	002650	DCB1	32

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8424-2021-UNFV de fecha 07.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 45: Ratificar la Resolución R. 8424-2021-UNFV del 07.04.2021 que resolvió:
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 30.04.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	PAZOS ALMEYDA MIGUEL ÁNGEL	06298721	001010	DCB1	32
2	SOTELO MORALES BETHSY RAQUEL	40084736	002381	DCB1	32
3	MARTÍNEZ MUÑOZ GILMER	25584883	000061	DCB2	16
4	NICOLAS BALBÍN JORGE LUIS	40002308	000962	DCB1	32
5	SALAZAR TITO EDUARDO	09265809	002382	DCB1	32
6	LAZO ALVA JORGE	70349185	002442	DCB1	32

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroguen dichos contratos se afectarán, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8440-2021-UNFV de fecha 12.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



6684

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 46: Ratificar la Resolución R. 8440-2021-UNFV del 12.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue doña GRACIELA ALVA SAAVEDRA, ex Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 Horas, adscrita a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 25.04.2020, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Recursos Humanos se encargará de practicar la liquidación de los beneficios sociales que pudieran corresponder a los herederos de la mencionada ex Docente, de acuerdo a su régimen pensionario.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8441-2021-UNFV de fecha 12.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Ratificar la Resolución R. 8441-2021-UNFV del 12.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar a partir del 23.12.2020, la renuncia presentada por don ARTURO ADOLFO MEDRANO CARMONA, Docente Contratado con código de plaza 002577, tipo de contrato DC B2 y carga académica de 16 horas; resolviendo su contrato de servicio docente en la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Casa de Estudios Superiores

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8443-2021-UNFV de fecha 12.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 48: Ratificar la Resolución R. 8443-2021-UNFV del 12.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 04.01.2021 al 30.04.2021, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA ELECTRONICA E INFORMÁTICA

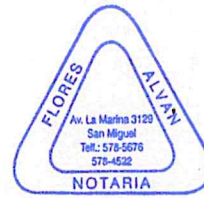
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADEMICA
1	CIENFUEGOS SOLÍS JORGE LUIS	09250121	003274	DCB1	32
2	CIRIACO MARTÍNEZ CESAR AUGUSTO	42079284	003272	DCB1	32
3	LÓPEZ CÓRDOVA JORGE LUIS	09638009	003271	DCB1	32

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroguen dichos contratos se afectarán, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

- El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8446-2021-UNFV de fecha 13.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 49: Ratificar la Resolución R. 8446-2021-UNFV del 13.04.2021 que resolvió:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:



6685

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCION DEL SERVICIO	HONORARIO S MENSUAL (S.)	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	75540798	FONSECA CAHUANA JOSELIN LISSETH	Técnico Administrativo	2,000.00	Secretaria General	11-Mar- 21	10-Jun-21
2	74024460	TOLEDO LLAURY EDUARDO NICOLAS	Técnico Administrativo	2,000.00	Secretaria General	11-Mar-21	10-Jun-21

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8447-2021-UNFV de fecha 13.04.2021 de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 50: Ratificar la Resolución R. 8447-2021-UNFV del 13.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña MARIA CLOTILDE TORRES SOSA, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Completo, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01.02.2021, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8448-2021-UNFV de fecha 13.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 51: Ratificar la Resolución R. 8448-2021-UNFV del 13.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la Carrera Administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don EDWIN JAIME GALARZA ZAPATA, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 22.02.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8449-2021-UNFV de fecha 13.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 52: Ratificar la Resolución R. N° 8449-2021-UNFV del 13.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don SERGIO MENDOZA CHIPA, Servidor Administrativo Nombrado con el nivel remunerativo Técnico STA de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 15.01.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8450-2021-UNFV de fecha 13.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 53: Ratificar la Resolución R. N° 8450 -2021-UNFV del 13.04.2021 que resolvió:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de quien en vida fue don RUBÉN FRANCISCO PÉREZ BOLÍVAR, ex Docente Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 15 horas, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 14.01.2021, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento.



6686

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8456-2021-UNFV de fecha 14.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita al Secretario General (e) proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 54: Ratificar la Resolución R. 8456-2021-UNFV del 14.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por causal de renuncia a doña NORA BENJAMINA BRAVO CRUZ, Docente Ordinaria Asociada a Tiempo Parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 30.04.2020, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8470-2021-UNFV de fecha 20.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 55: Ratificar la Resolución R. 8470-2021-UNFV del 20.04.2021

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia presentada por el Dr. ANWAR JULIO YARIN ACHACHAGUA, docente contratado con el Código de Plaza N° 002830, DCA1, 32, para el Año Académico 2020, resolviendo su Contrato Docente en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 10.12.2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 17.02.2021 al 30.04.2021, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	DE	CARGA ACADÉMICA
1	TARQUINO TORRES FERNANDO MAURICIO	09394042	002830	DCA1		32

El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8471-2021-UNFV de fecha 20.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 56: Ratificar la Resolución R. 8471-2021-UNFV del 20.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BIOLOGIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	BERROCAL HUALLPA ALFREDO MIGUEL	41817715	002518	DCB1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA Y QUÍMICA



6687

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO CONTRATO	DE	CARGA ACADÉMICA
1	ALVINO DE LA SOTA NORA EMPERATRIZ	07518161	002535	DCB1		32

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroguen dichos contratos se afectarán, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8472-2021-UNFV de fecha 20.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 57: Ratificar la Resolución R. 8472-2021-UNFV del 20.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar por concluida, a partir del 22.03.2021, la designación de la Mg. MARÍA ELENA RODRIGO ROJAS, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica (ONRA) de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicho cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar, a partir del 05.04.2021, a la Mg. BEATRIZ HORTENCIA CABALLERO MONTERO, Docente Ordinaria Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Humanidades, como Jefa de la Oficina de Normas y Racionalización Académica (ONRA) de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores.

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8476-2021-UNFV de fecha 22.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 58: Ratificar la Resolución R. 8476-2021-UNFV del 22.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, cuyos apellidos y nombres, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detallan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
MONTENEGRO DIAZ, DENIS JOSE	25768012	002631	DCB2	16
ORBEGOSO CASTILLO, KATHERINE JANET	40479590	002672	DCB3	08
FERREYRA UGARTE, GLADYS ZOILA	10511519	002944	DCB2	16
RIVADENEYRA RIVADENEYRA, MELISSA ROSEMARY	70439719	002480	DCB2	16
HERRERA LOAYZA, CARLOS MANUEL	07258288	002600	DCB1	32
OLORTEGUI MARINO, GLADYS JUANA	31672283	002609	DCB1	32

• El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario ratificar la Resolución R. N° 8482-2021-UNFV de fecha 26.04.2021, de conformidad a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto. Solicita a la Secretaría General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 59: Ratificar la Resolución R. 8482-2021-UNFV del 26.04.2021 que resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la contratación directa de docentes en la Modalidad Virtual por desabastecimiento docente en el Semestre Académico 2020-II, para el Año Académico 2020, en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, cuyo apellido y nombre, DNI, código de plaza, tipo de contrato y carga académica, se detalla a continuación:



6688

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

RELACION DE DOCENTES CONTRATADOS PARA EL AÑO ACADEMICO 2020 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE BILOGÍA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO DE PLAZA	TIPO DE CONTRATO	CARGA ACADÉMICA
1	MALDONADO PEÑA, MARIA LUZ	28219518	002533	DCB1	32

ARTÍCULO SEGUNDO. - El gasto que irroque dicho contrato se afectará, según tipo de contrato y carga académica respectiva, a los recursos previstos en la cadena presupuestal correspondiente por la fuente de Recursos Ordinarios.

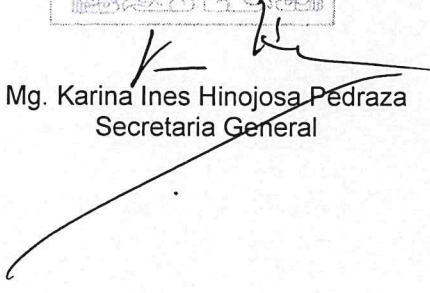
No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 20:40 horas del mismo día mes y año.



Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
Rector



Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva
Vicerrector Académico



Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza
Secretaria General